

Zimbra:**mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar**

presentación auditoría ambiental

De : Angelica Merlino
<angimerlino@gmail.com>

mar., 11 de jun. de 2024 12:01

 4 ficheros adjuntos**Asunto :** presentación auditoría ambiental**Para :** silosyfeedlots@ambiente.gba.gob.ar,
mesadeentradas@ambiente.gba.gob.
ar**Para o CC :** Lazaro Boado
<lazarob@edpagro.com.ar>, Ignacio
Brangeri <ingilb@yahoo.com.ar>,
MAURI CORONEL
<mcoronel@edpagro.com.ar>

Buenos días,

Adjunto a la presente la documentación respectiva respecto la presentación de la Auditoría de Adecuación Ambiental de EDP AGROINDUSTRIAL S.A radicada en el partido de Bolivar.

A dichos efectos y en relación a la solicitud del área de Silos y Feedlots del ministerio, se adjunta al presente correo la documentación citada a continuación:

- Auditoría Ambiental de Adecuación, que contiene domicilio electrónico y Domicilio legal constituido dentro del radio de la ciudad de La Plata.
- Estatuto legalizado de la firma,
- Poder del representante legal o apoderado
- Constancia de CUIT

Solicito por favor número de expediente o de documentación electrónica generado a partir de dicha presentación.

Atentamente,
Lic. Angélica Merlino

--

Este mensaje ha sido analizado por [MailScanner](#) en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

 **Estatuto EDP AGI.pdf**
761 KB

 **NUEVO PODER GRAL AGI - PODER N° 64.pdf**
6 MB

 **AUDITORIA 2024.pdf**
2 MB


 **Formulario de Impresión de Constancia de Inscripción.pdf**
161 KB

Datos solicitados por el Ministerio a los efectos de la presentación:

- Declaración de domicilio electrónico constituido de la firma **mcoronel@edpagro.com.ar**
- Domicilio legal constituido dentro del radio de la ciudad de La Plata: **Calle 67 N° 311
Depto 10 e/ calle 1 y 2**
- Profesional interviniente: Lic. Angélica Merlino. RUPAYAR 000335.



Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.



MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

AUDITORÍA AMBIENTAL
EDP AGROINDUSTRIAL S.A



Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.



MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

INDICE TEMATICO – CONTENIDOS MINIMOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL

Introducción – Página 6

1.- Descripción de la actividad – Página 8

- a. Descripción de la actividad desarrollada, con detalle de los aspectos vinculados a las tareas de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y/o conservación con indicación de potencia instalada (HP) y capacidad total de acopio (toneladas), acompañando planos y/o diagrama de planta.
- b. Medios de transporte y vías de ingreso/egreso de granos.
- c. Equipamiento y maquinaria asociados a la actividad.
- d. Almacenamiento de combustibles, tipos de tanque.
- e. Estacionalidad de la actividad, tipos de grano.
- f. Tipo de agroquímicos a utilizar, aplicación propia o a cargo de terceros.
- g. Control de posibles vectores de enfermedades.
- h. Tipos de residuos a generar: segregación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- i. Cuantificación estimada.
- j. Tipo de emisiones gaseosas a generar, fuentes puntuales y difusas, sistemas de tratamiento.
- k. Riesgos de la actividad, medidas preventivas y de seguridad operativa

2.- Requerimientos técnicos mínimos de funcionamiento – Página 37

Detalle del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos que se estipulan en el Art. 10° del Decreto 96/07. Plazos concretos de implementación de aquellas exigencias aún no cumplimentadas.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

- a. Playa de Estacionamiento de Unidades de Transporte.
- b. Secadoras de Cereales.
- c. Sistemas de Ventilación o Aireación de Granos, Distribuidores de Traspase, Carga y Descarga.
- d. Zona de Carga y Descarga de Unidades de Transporte de Granos.
- e. Limpieza de Polvo en las Instalaciones.
- f. Manipulación de agroquímicos.
- g. Ruidos.
- h. Emisiones Gaseosas

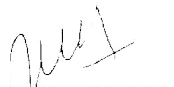
3.- Medidas de mitigación de impactos – Página 39

Detalle de las medidas adoptadas a fin de mitigar, compensar, minimizar los siguientes Impactos negativos que la actividad puede generar:

- a. Generación de gases de combustión y de material particulado.
 - b. Riesgos de explosión e incendio.
 - c. Generación de ruido.
 - d. Aumento del tránsito vehicular.
 - e. Atracción de fauna potencialmente vectora de enfermedades.
 - f. Generación de residuos.
 - g. Riesgo de infiltración y/o derrame de agroquímicos y/o combustibles
- Otros

4.- Seguimiento Ambiental – Página 41


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.



MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

La firma deberá elaborar como mínimo los siguientes planes o programas de carácter preventivo a fin de monitorear el desempeño ambiental del establecimiento:

- a. Planes de contingencia y emergencia interna/externa.
- b. Planes de capacitación al personal.
- c. Desarrollo de Procedimientos operativos o programas en temas tales como tránsito vehicular, limpieza de instalaciones, manipulación de agroquímicos, gestión de residuos, entre otros.
- d. Programa de Monitoreo Ambiental propuesto o resultado de los monitoreos que se hayan realizado.

Anexos – Página 45


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

INTRODUCCION

El establecimiento **EDP AGROINDUSTRIAL S.A** CUIT N° 30-71154464-6, dedicado al acopio de cereales y oleaginosas, se encuentra ubicado en la Ruta Provincial N° 65 Km 270 Ciudad y Partido de Bolívar, con frente sobre la calle Profesor Castellá s/n y se encuentra dentro de la zona industrial. En el mismo predio funciona su componente industrial, dedicado a fabricación de alimento balanceado y aceitera. Este rubro no se ha contemplado a los efectos de la presente auditoría en el marco de la Ley 12605, por tratarse de un rubro industrial contemplado por la Ley 11459, motivo por el cual, la empresa ya ha tramitado las respectivas habilitaciones provinciales y municipales en dicho marco.


El mismo es preexistente a la sanción de la Ley Provincial N° 12.605 y su Decreto Reglamentario N° 96/07, por lo que se impone la realización de una auditoría de adecuación para encuadrar a EDP AGROINDUSTRIAL S.A. dentro de las normas ambientales vigentes.


El desarrollo de los temas a tratar está detallado en el índice temático, el cual nos dará una cabal idea del dimensionamiento de este establecimiento, de su actividad y de las medidas a emplear en la mitigación del impacto ambiental que puede producir su funcionamiento en el entorno más inmediato y así lograr un control más estricto de sus operaciones.

De esta auditoría esperamos entonces consolidar el funcionamiento de las instalaciones existentes respecto la normativa vigente, apelando para ello a un fortalecimiento en la política empresaria, continuando la promoción de diferentes acciones hacia el mejoramiento ambiental, a la protección de sus trabajadores y a la correcta gestión de la emisión de los residuos que genera el cotidiano desenvolvimiento de los trabajos de carga, descarga, almacenaje y transporte de las mercaderías operadas; además podrá conocerse si esta empresa es posible ocasionar perjuicios a la salud en la población circundante

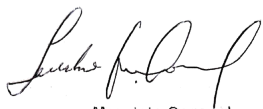
Otro de los casos a abordar y que se enumeran como los principales causantes de molestias a la población son los olores propios de la actividad, la presencia de roedores y alimañas y los ruidos generador, principales limitantes para una convivencia saludable en las inmediaciones de la empresa.

En ese sentido, el funcionamiento de la planta de silos ubicada en predio cuya **NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circunscripción II, Sección B, Chacra 130, Parcela 2-**

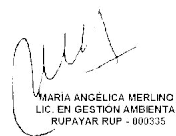

Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARIA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

A- Partida N°8.032 - debe ser de funcionamiento sencillo, con una actividad ambientalmente controlada habida cuenta que, en época de cosecha, los medios de transporte de cargas que se utilicen, no alteren la circulación vehicular en la zona para otras actividades.



Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.



MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

DESARROLLO DEL ANEXO 2

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

a. La empresa se dedica al Acopio de Cereales y Oleaginosas. Cuenta con 5 (cinco) empleados trabajando entre administración y playa de operaciones. Los cereales en grano que se almacenan son: maíz, girasol, sorgo, soja, cebada, trigo, arveja y avena. Los granos llegan a este destino en camiones debidamente acondicionados con lonas que tapan la carga para evitar deterioros por humedad y pérdida de material.

La clasificación y posterior almacenaje de los granos, se realiza mediante elevador electromecánico, dispositivo que permite ubicar en silo la carga en forma temporal hasta su envío para abastecimiento de planta aceitera y balanceado que se encuentra lindero a las instalaciones de planta de silo, o a locales o a puerto.

Se ha incorporado al sector existente una nueva descarga de Planta de acopio la cual posee tres silos y comunica los 4 silos existentes a esta. Se ha colocado una cinta que se comunica a la rejilla de balanceado y noria de recepción de balanceado y de allí se puede derivar materia prima a los sectores de balanceado y/o aceitera.


La capacidad de almacenaje de la planta es de 19.200 toneladas aproximadamente. La capacidad del movimiento operativo diario es de aproximadamente 900 toneladas. El cereal es acopiado en forma temporaria por no más de 90 a 300 días.

La planta cuenta con una secadora de granos marca MEGA, la que se utiliza cuando es sumamente necesario para evitar el consumo innecesario de combustible (gas natural) que se emplea para su funcionamiento. Las instalaciones son aptas para mantener las condiciones de comercialización en forma equilibrada en cuanto a humedad y calidad de los cereales debido a la utilización de sistema de aireación instalado en cada uno de los silos y un sistema central de monitoreo de temperatura.

La potencia total instalada de toda la planta es de unos 300 HP.

b. Medios de transporte y vías de ingreso/egreso de granos.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335


El medio de transporte para ingreso y egreso de los granos es mediante camión cerealero con y sin acoplado debidamente cubierto con lona reglamentaria para la actividad.

c. Equipamiento y maquinaria asociados a la actividad.

El establecimiento cuenta con los siguientes silos:

CELDA / SILO	Capacidad / Tn
Silo 1	1.100
Silo 2	1.100
Silo 3	1.100
Silo 4	1.100
Silo 5	2.500
Silo 6	2.500
Silo 7	3.666
Silo 8	3.666
Silo A	150
Silo B	150
Silo C	100
Silo D	50
Silo E	50
Silo F	100
Silo G	150
Silo H	150
Silo I	150
Silo J	150
Silo fertilizante	73
Silo fertilizante	73
Silo aéreo 1	400
Silo aéreo 2	400


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARIA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Silo aéreo 3	400
--------------	-----


Además, cuenta con el siguiente equipamiento:

- 1 (una) Balanza para camiones.
- 1 (un) Calador Neumático marca Jorgensen.
- 1 (una) Tolva receptora de granos.
- 1 (una) Zaranda chamiquera
- 4 (cuatro) Elevadores y distribuidores centrales de granos. 3 de 120 TN/hs cada uno y 1 (uno) de 60 TN/hs
- 1 (una) Secadora de flujo continuo marca MEGA
- 1 (un) Chimango eléctrico de 30 TN/hs
- 1 (un) Chimango eléctrico de 60 TN/hs
- 1 (una) cinta acarreadora de cereal
- 1 (una) clasificadora de cereal de 6 TN/hs marca Golondrin

El nuevo sector comprende:

- 1 (una) cinta transportadora para 80 tn/hora
- 1 (una) noria 150 tn/hora
- 1 equipo pre limpieza neumática 150 tn/hora
- 1 (una) plataforma volcadora de 11m de largo


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

d. Almacenamiento de combustibles, tipos de tanque.

La planta cuenta con un tanque de acero para almacenaje de gasoil con el debido endicamiento anti derrames de mampostería. El reservorio para el almacenamiento de combustibles líquidos posee una capacidad de 40 m³. Cuya disposición es aérea y está colocado sobre batea anti derrame.

e. Estacionalidad de la actividad, tipos de grano.

Como ya se mencionó la Estacionalidad es por un breve período de tiempo, que oscila entre los 90 y 300 días y los granos que habitualmente se almacenan son: maíz, girasol, sorgo, soja, cebada, trigo, avena y arveja.

f. Tipo de agroquímicos a utilizar, aplicación propia o a cargo de terceros.

En la empresa no se almacenan agroquímicos y en caso de utilizarlos ocasionalmente para el control de insectos en cereal, se compra lo que se va utilizar para luego disponer los envases en un lugar apto y acorde a las exigencias legales a la espera de llevar los mismos al Centro de acopio transitorio existente en la Localidad de Bolivar.


g. Control de posibles vectores de enfermedades.

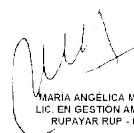
El control de vectores se realiza mediante la colocación de cebos en el alambrado perimetral y en los sectores exteriores de los silos de acopio. Los procedimientos se realizan a cargo de empresa tercerizada.

h. Tipos de residuos a generar: segregación, almacenamiento, transporte y disposición final.

Los residuos que se generan, son restos de envases plásticos, bolsas de papel y plásticos, trapos con restos de grasas de hidrocarburos producto del mantenimiento de los equipos e instalaciones y barrido de oficina y comedor. Este volumen de residuos especiales se deposita transitoriamente en sector específico para su retiro por parte de empresa habilitada.

i. Cuantificación estimada.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

La cuantificación estimada de residuos asimilables a domiciliarios es menor a 50 kilogramos mensuales.

j. Tipo de emisiones gaseosas a generar, fuentes puntuales y difusas, sistemas de tratamiento.

Existen emisiones gaseosas producidas por fuentes puntuales y/o difusas. Las mismas son originadas en el área de operaciones de la secadora de flujo continuo, en la pre limpieza del cereal y en la rejilla de recepción. Para dichas emisiones se la logrado la respectiva Licencia cuyo detalle se adjunta en el Anexo 1.

k. - Riesgos de la actividad, medidas preventivas y de seguridad operativa

El medio ambiente laboral en lo que se refiere a Seguridad e Higiene, se ajusta en un todo a lo normado por las disposiciones legales vigentes según lo que dispone la Ley 19.587 y el Decreto Reglamentario 351/79 y alcanza a todo el personal de la empresa y a todas las personas y/o empresas privadas que presten servicios como contratistas dentro de este establecimiento, para lo cual, los contratistas, deberán contratar los servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de seguros de accidentes personales y en ambos casos con cláusula de no-repetición a favor de la empresa EDP AGROINDUSTRIAL S.A. Para esos fines, la Empresa tiene contratados los servicios de un profesional, quien tiene a su cargo el control de la Higiene y Seguridad laboral. Asimismo, se lleva en la planta un Libro de Contaminantes para registrar las mediciones que se efectúan periódicamente del micro clima laboral, las medidas correctivas empleadas y la capacitación correspondiente que se le brinda al personal de planta.

Riesgos específicos de la actividad – Seguridad operativa.

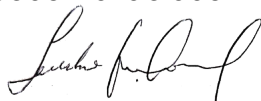
El normal desarrollo de la actividad, implica riesgos laborales que se clasifican de la siguiente manera:


RIESGOS MECANICOS

RIESGOS FISICOS

RIESGOS ERGONOMICOS

RIESGOS BIOLÓGICOS


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

RIESGOS MECANICOS:

El personal que desarrolla tareas en esta planta, está expuesto a este tipo de riesgos por caídas a igual y distinto nivel del piso el empleo de herramientas para reparación y mantenimiento de las instalaciones, etc.

Esto puede causar caídas de operarios, de herramientas, de materiales y otros utensilios que pueden acarrear accidentes laborales. El transporte interno de mercaderías que no son a granel, se realiza en forma manual contando de bolsas de semillas, bidones con glifosato, etc., razón por la cual los riesgos de accidentes de trabajo pueden ocurrir también al mover las cargas.- También el ambiente laboral tiene agua en el piso y barro en días de lluvia o de mucha humedad, por las características del lugar, por lo que también existen riesgos de resbalones y caídas al mismo nivel, para lo cual el personal cuenta con botas de goma, adecuadas para el trabajo que se realiza en forma cotidiana.

Tanto las operaciones de carga y descarga de granos que ingresan y egresan de la planta, se realizan a granel, siendo los mismos almacenados por breve tiempo en silos aéreos o celdas de acopio existente dentro del predio. En cuanto a las tareas que se desarrollan en estos procesos, también existe riesgo eléctrico por el continuo encendido de motores de los sistemas electromecánicos de elevación y distribución de granos por lo que se brinda permanentemente capacitación a los empleados para que observen conductas de cuidado y tranquilidad en la carga de productos y manipulación de herramientas y otros elementos que se utilizan en el área de trabajo.


RIESGOS FISICOS:

Estos contaminantes nocivos para la salud del personal, están presentes en los niveles elevados de ruido, iluminación, temperatura, humedad y ventilación. En el establecimiento en estudio el nivel de exposición es ínfimo sobre todo a los ruidos, pero en los momentos de funcionamiento de los elevadores electromecánicos y la secadora de flujo continuo deben utilizar protección auditiva mientras dura dicha exposición de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Estos conceptos se describen a continuación:

RUIDO:


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

El tiempo prolongado de exposición de un operario a niveles de ruido que están por encima de los límites permitidos, provoca serios daños y disminución del sistema auditivo. Si el espacio de tiempo es por pocas horas, el daño será menor y la interrupción del ruido, hará que la recuperación se produzca más rápidamente. Cada persona en particular, reacciona de distinta manera a los niveles altos de ruido y su tiempo de exposición. Así como dijimos que la sola interrupción de la exposición recuperará al operario, otros en cambio pueden sufrir traumas acústicos que en algunos casos resultan irreversibles por la agresión violenta a que se expone el aparato auditivo.

Los parámetros que se indican para las jornadas laborales son de 85 decibelios en el nivel de ruidos, no obstante, la adecuada protección de los oídos con protectores de copa y la exposición innecesaria en el lugar de trabajo, minimizan bastante la acción de este contaminante.

ILUMINACION:

La escasa iluminación en el medio ambiente laboral, provoca también efectos nocivos para el trabajador. El acostumbramiento a recintos poco iluminados, provoca con el tiempo una disminución progresiva de la visión y en algunas circunstancias lesiones severas de importancia.


El otro extremo de lo enunciado precedentemente, el encandilamiento, también produce lesiones oculares importantes.

A estos dos conceptos, debemos sumar que ambas condiciones ponen en riesgo de accidente laboral al operario en forma permanente por agotamiento de la vista y físico en general, haciéndole en muchos casos perder el control y sus reflejos sobre los dos tercios finales de su jornada laboral.

Dado esto, es de suma importancia una iluminación adecuada cuando los comienzos de la puesta en marcha de la planta y otras tareas se desarrollan en horas de la madrugada y/o en los turnos nocturnos.

Esta planta de acopio, desarrolla habitualmente sus actividades con luz natural, debido a que se utiliza un único turno de recepción, carga y trasvase de granos, las instalaciones están dotadas con una buena iluminación durante las primeras horas del día antes de la salida del sol, y según los requerimientos del mercado (6 a 18 horas), utilizándose luz artificial durante el día en el sector de almacenaje, cuando debido a condiciones climáticas adversas así se requiere y sobre


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARIA ANGELICA MERLING
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

todo en el sector de trabajo para asegurar una mejor visión y control de las operaciones.- Como en el caso del ruido también se está dentro de los niveles aceptables que prescribe la legislación vigente.

TEMPERATURA Y HUMEDAD:

Tanto la temperatura como la humedad, están sujetas a variaciones constantes que pueden llegar a afectar en niveles de importancia a la salud de los trabajadores, a las maquinarias y equipos y a la infraestructura edilicia de este tipo de establecimientos.

La dificultad de lograr un medio ambiente laboral exactamente apto, es una empresa no muy fácil de alcanzar, pero ajustar las variables ambientales a parámetros aceptables sí podemos lograrlo, ya que el individuo necesita estar en lugares en los que no se soporten cambios bruscos de temperatura y humedad, para no contraer enfermedades y, por consiguiente, pérdidas en la capacidad de trabajo.

Para llegar entonces a condiciones aceptables necesitamos que las condiciones de temperatura sean de aproximadamente 20 grados y la humedad de un 40 a 60 % para que el cuerpo humano pueda asimilar y termo regular su temperatura corporal alrededor de los 37 grados centígrados. Las oscilaciones en más o en menos, traerán aparejados desequilibrios funcionales y físicos y una ruptura de las condiciones aceptables para el desarrollo laboral.

Asimismo, debemos tener en cuenta las fuentes de calor externo que proporcionan calor al organismo y también desequilibrios, por su exposición prolongada, al organismo, ellas son:

RADIACION: Alcanza a los trabajadores en áreas de mantenimiento, con equipos de soldaduras eléctricas, autógenas o bien en exposiciones en lugares de emplazamiento de condensadores eléctricos (grupos electrógenos).

CONDUCCION: Es el calor recibido por el contacto de un objeto o herramienta caliente cuando es tomada por el obrero.

CONVECCION: Es el que producen equipos de fluido térmico y otros que generan y/o necesitan calefacción para su funcionamiento, cuando están en temperatura de producción en la elaboración de un producto, los que al calentar el aire próximo a sus lugares de emplazamiento hacen que éste circule modificando y calentando el medio ambiente de trabajo. En nuestro caso


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLING
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000535

la temperatura a la que se trabaja, es la ambiente no generando esta situación ningún perjuicio a los operarios.

La exposición al calor excesivo, provocan en el trabajador, fatiga, dolores musculares y una disminución en su estado de salud general, mermando su capacidad física y productiva, exponiéndolo a riesgos de accidentes laborales permanentemente.

Las actividades que se desarrollan en esta planta, están bajo condiciones de temperatura ambiente normal.

RIESGOS ERGONOMICOS:

La relación existente entre la ergonomía y el trabajo, es muy estrecha, ya que se trata de una técnica de adaptación que debe observar el hombre en su lugar de tareas para no ser dañado por el manejo de maquinarias y herramientas. Es imprescindible procurar siempre adaptar el trabajo al hombre.

La actividad laboral por sí misma y por su carácter repetitivo y monótono, trae aparejados una serie de trastornos a la salud que están dadas por la postura, fatiga psíquica, malestares diversos, lesiones musculares y uno de los más significativos de los últimos tiempos como lo es el estrés.

Una de las formas más eficaces para minimizar estos riesgos, es la capacitación permanente de los trabajadores en las diversas posturas a adoptar, la funcionalidad de los movimientos, la concentración en el puesto de trabajo para poder guardar una estricta relación entre abastecimiento y la dinámica del proceso, no sobrecargando la actividad laboral por un lado en la recuperación de tiempo, la debida planificación de las actividades y los controles médicos periódicos para la prevención de enfermedades que se pueden detectar a tiempo antes de convertirse en crónicas.

RIESGO BIOLÓGICO:

Las zoonosis son enfermedades e infecciones naturalmente transmitidas entre los animales vertebrados y el hombre. Las enfermedades causadas por venenos y toxinas de animales vertebrados (serpientes, peces, etc.) no están reconocidas como zoonosis.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

A veces se utilizan términos compuestos, tales como “zooantroponosis” y “antropozoonosis” para indicar la dirección en que pasa la infección entre los animales y el hombre, pero esto no es siempre un rasgo fijo epidemiológico.


En la Medicina del Trabajo, (se acuña un término y nace una especialidad), interesan las infecciones contraídas por el contacto con los animales y productos animales, especialmente aquellas que causan cierto grado de incapacidad en el hombre. Concretamente, utilizaremos el término zoonosis en un sentido simple y abarcativo y especialmente las que pueden ser derivadas de la actividad agropecuaria.


Los grupos importantes de agentes infecciosos, son virus, rickettsias, bedsonia, bacterias, hongos, protozoos, helmintos y artrópodos. A pesar de lo variado de su naturaleza, estos agentes tienen un rasgo común: son transmisibles directamente de los animales al hombre, o indirectamente a través de productos animales, y a veces de agentes invertebrados (insectos, garrapatas, gorgojos, moluscos, etc.). La mayor incidencia en zoonosis se observa en personas que mantienen un estrecho contacto:

- Con animales, por ejemplo Brucelosis.
- Con productos animales, por ejemplo Tiña.
- Comparten con animales un medio ambiente que contiene esta clase de agentes transmisores.

En la mayoría de las zoonosis la infección queda limitada al individuo afectado, siendo rara o excepcional la transmisión de persona a persona. A menudo la infección causa enfermedad observable solo en el hombre, mientras que el animal transmisor permanece exento de síntomas, o sólo leves con síntomas, como ocurre, por ejemplo, con la Fiebre Hemorrágica Argentina.

Todas las zoonosis pueden ser enfermedades de origen profesional, en personas cuyo trabajo las pone en contacto **directo** o **indirecto** con animales. Muchas de estas enfermedades, no obstante, son leves, y pueden no causar invalidez o enfermedad con la consiguiente ausencia del trabajo.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Más de veinte zoonosis han atraído la atención de la Medicina del Trabajo. Indudablemente, otras resultarán importantes en zonas donde la medicina y los servicios veterinarios todavía no la han detectado.

En general, la información que se posee sobre la extensión del riesgo profesional, y la importancia de las zoonosis, es escasa. En muchos lugares no están legalmente reconocidas como enfermedades profesionales. La medicina rural o agraria, todavía no se la considera una especialidad.

La complicada historia natural de muchas zoonosis sólo ha sido comprendida desde hace poco tiempo. Los métodos de detección, especialmente por técnicas de laboratorio, todavía se aplican poco por sus costos, pero más que nada por la deficiente situación política – económica del país, por ejemplo Instituto Malbran / Instituto de Virosis Hemorrágica Argentina.

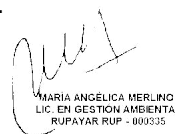
Desde el punto de vista de la exposición profesional, las zoonosis pueden dividirse en tres amplias categorías, según el grupo de animales que sirve de fuente principal de la infección humana. Estas categorías no pueden ser rígidas y carecen de base biológica. Las infecciones pasan de un grupo a otro y ciertas especies de animales pueden ubicarse en más de una categoría. Sin embargo, desde el punto de vista práctico resulta útil una categorización:

ANIMALES DOMESTICOS

Las zoonosis de este grupo son las más importantes en la Medicina del Trabajo y comprenden infecciones como la brucelosis, ántrax, erisipeloide, tularemia, listeriosis, salmonelosis, leptospirosis, tuberculosis, pasteurelisis, muermo, rabia, encefalitis viral y otras infecciones arbovirales y bedsonianas, incluida la psitacosis–ornitosis, viruela, dermatofitosis, leishmaniasis, tripanosomiasis, toxoplasmosis, hidatidosis, larva migrans, infestaciones de garrapatas, ácaros y miasis.

Los trabajadores más comúnmente expuestos a este grupo de zoonosis son los granjeros, ganaderos y otros que se ocupan de los animales, como cuidadores de caballerizas, veterinarios, peones de haras, tareas de marcado, descornado, castración, y trabajadores del agro en general, de mataderos, productos lácteos, carniceros, camioneros, esquiladores, curtidores, recolectores de residuos y hasta vendedores de animales – mascotas.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

La exposición de cada grupo profesional depende de las costumbres de trabajo entre los granjeros, ganaderos y veterinarios, ya que, en todas partes, constituyen los grupos mas expuestos.

ANIMALES SALVAJES

Las zoonosis derivadas de animales salvajes y merodeadores comprenden la peste, pseudotuberculosis, tularemia, listeriosis, salmonelosis, leptospirosis, psitacosis-ornitosis, y de animales inferiores originada por garrapatas y espiroquetosis, fiebre amarilla y otras infecciones arbovirales, incluidas encefalitis, herpes viral, tripanosomiasis, toxoplasmosis, leishmaniasis, hidatidosis, y otras endo y ecto parasitarias.

Los trabajadores más expuestos a este grupo de zoonosis son los cazadores, tramperos, guardaparques, silvicultores, leñadores, horticultores, y otros trabajadores rurales.


No obstante, existen excepciones, como antecedentes:

- En algunos casos los animales domésticos y/o mascotas han contraído infecciones de focos salvajes (roedores, palomas, etc) y las han transmitido a los trabajadores y/o grupo familiar.
- En trabajadores industriales se han observado brotes de zoonosis por manipular fibras vegetales, aparentemente exentas de producto animal; sin embargo, hubo manipuladores de algodón que inhalaban el polvo cargado con *Coxiella burnetii*, contaminado por los roedores en el almacenamiento, previo al proceso de carga.
- En la industria del azúcar, hubo ciertos brotes de tularemia por haber lavado las remolachas (que contienen tierra) mediante un proceso que produjo la formación de aerosoles infecciosos.

Hay unas pocas enfermedades que el hombre y los animales contraen de una fuente común, como el suelo, pero que no se transmiten entre el hombre y los animales. Por consiguiente, no se las considera zoonosis, pero en determinadas circunstancias son infecciones profesionales, por ejemplo tétanos, rinosporidiosis, blastomicosis, coccidiomicosis, etc.

Como conclusión, debemos señalar que:


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

- La primera medida preventiva que se debería tomar sería tratar de neutralizar las infecciones en los animales domésticos que se puedan controlar sanitariamente por inmunización, quimioprofilaxis y mejora del ambiente de producción ya que el cambio de condiciones de vida de los animales puede representar un avance de una enfermedad, por ejemplo Psitacosis-ornitosis.
- La segunda medida preventiva representa algo tan sencillo como el orden y la limpieza, de los lugares de trabajo, los procesos productivos, la vivienda, los hábitos de ingesta, etc. Merece acotar que esta medida redundará en un control de los animales salvajes, poniendo una barrera a los contagios zoonóticos de esta categoría.
- La tercera medida es la protección personal, mediante equipamiento estándar y otros que surjan específicamente de la investigación y desarrollo de las tareas. La asignación, provisión, registro y control es una ardua tarea que requiere de cambios de hábitos a través de la capacitación.
- Por último, la capacitación específica es la puerta para el cambio integral de condiciones y medio ambiente de trabajo, lo que posibilitará neutralizar este riesgo poco considerado para una de las mayores actividades del país, el agro y la actividad industrial derivada del mismo.

Otros riesgos en tareas de mantenimiento y ajuste de equipos:

Riesgo Eléctrico.

Instalaciones:

Las líneas deberán ser por lo menos bifilares.

De acuerdo con su ubicación en la instalación, las líneas reciben las siguientes designaciones:

- De alimentación: es la que vincula la red de la empresa prestataria del servicio eléctrico con los bornes de entrada del medidor de energía.
- Principal: es la que vincula los bornes de salida del medidor de energía con los bornes de entrada de los equipos de protección y maniobra del tablero principal.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

- Seccional: es la que vincula los bornes de salida de un tablero con los bornes de entrada del siguiente
- De circuito: es la que vincula los bornes de salida del ultimo tablero con los puntos de conexión de los aparatos de consumo.

Tableros

Los tableros están constituidos por cajas o gabinetes que contienen los dispositivos de conexión, comando, medición, protección, alarma y señalización, con sus cubiertas y soportes correspondientes.

De acuerdo con la ubicación en la instalación, los tableros reciben las siguientes designaciones:

Tablero principal: es aquél al que acomete la línea principal y del cual se derivan las líneas seccionales o de circuitos.

Tablero seccional: es aquél al que acomete la línea seccional y del cual se derivan otras líneas seccionales o de circuito.

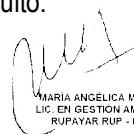
El tablero principal y los seccionales pueden estar separados o integrados en una misma ubicación Tablero principal: El tablero principal deberá instalarse a una distancia del medidor de energía, que será fijada, en cada caso, por acuerdo entre el constructor del edificio o propietario o usuario y el ente encargado de la distribución de energía eléctrica o el ente municipal o de seguridad con incumbencia en el tema, recomendándose que la misma sea lo más corta posible.

Sobre la acometida de la línea principal en dicho tablero, deberá instalarse un interruptor, como aparato de maniobra principal. Dicho interruptor podrá estar integrado con los dispositivos de protección instalados en el mismo tablero cuando de éste se derive una única línea seccional.

La protección de cada línea seccional derivada, deberá responder a alguna de las siguientes alternativas:

- a) Interruptor manual y fusibles (en ese orden).
- b) Interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Nota: En caso de que el tablero cumpla además las funciones de tablero seccional, deberá cumplimentar también las prescripciones indicadas

Tableros Seccionales

La disposición de los elementos de protección en los tableros seccionales, deberá responder a los siguientes requisitos:

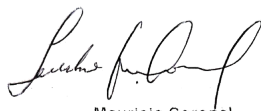
a) Como interruptor general en el tablero seccional, se utilizará un interruptor con apertura por corriente diferencial de fuga.

Nota: Como alternativa, puede optarse por la colocación de un interruptor diferencial en cada una de las líneas derivadas, en cuyo caso, como interruptor general se deberá colocar un interruptor automático o manual.

b) Por cada una de las líneas derivadas se instalará un interruptor manual y fusible (en ese orden), o interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito.

Condiciones que deben cumplir los elementos de maniobra y protección; principal y seccional.

- 1) El interruptor manual y los fusibles deberán poseer un enclavamiento que no permita que éstos puedan ser colocados o extraídos bajo carga.
- 2) El interruptor automático deberá tener la posibilidad de ser bloqueado en la posición de abierto, o bien ser extraíble. En este último caso la extracción sólo podrá realizarse en la posición "abierto".
- 3) La distancia aislante entre contactos abiertos del interruptor será visible o unívocamente indicada por la posición "abierto" del elemento de comando. En caso contrario deberá tener una señalización adicional que indique la posición real de los contactos. Tal indicación solamente se producirá cuando la distancia aislante entre contactos abiertos sobre cada polo del sistema se haya obtenido realmente sin posibilidad alguna de error.
- 4) En el caso de instalaciones monofásicas se deberá instalar dispositivos de protección y maniobras bipolares.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

- 5) Los fusibles e interruptores no deberán intercalarse en el conductor neutro de instalaciones polifásicas. Deberá existir, sin embargo, sólo en el interruptor principal, un dispositivo que permita seccionar el neutro. Tal dispositivo será mecánicamente solidario al interruptor principal produciendo la apertura y cierre del neutro en forma retardada o anticipada, respectivamente a igual operación de los contactos principales de dicho interruptor. Las instalaciones monofásicas deberán ser consideradas como un caso particular. En ellas se deberá producir el seccionamiento del neutro simultáneamente con el de fase.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PERSONAL CONTRA CONTACTOS ELECTRICOS

Protección contra contactos directos


Conceptos Generales

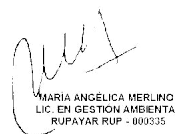
Consiste en tomar todas las medidas destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes normalmente bajo tensión.

Protección por aislación por alejamiento o por medio de obstáculos de las partes bajo tensión:

Ninguna de las partes de una instalación que normalmente está bajo tensión, deberá ser accesible al contacto con las personas. La protección debe lograrse mediante aislación adecuada de las partes (que sólo puede quedar sin efecto destruyéndola mediante el uso de herramientas o bien, cuando técnicamente sea factible, colocando las partes fuera del alcance de la mano por medio de obstáculos adecuados: chapas, rejas, u otras protecciones mecánicas. Dichos elementos de protección deberán tener suficiente rigidez mecánica para que impidan que, por golpes o presiones, se pueda establecer contacto eléctrico con las partes bajo tensión. Si las protecciones son chapas perforadas o rejas, deberá asegurarse la imposibilidad de alcanzar las partes bajo tensión.

Nota: Todos los obstáculos mecánicos metálicos deben estar conectados eléctricamente entre sí y al conductor de protección de manera de asegurar su puesta a tierra.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Protección complementaria con interruptor automático por corriente diferencial de fuga (IRAM 2301).

La utilización del Interruptor diferencial está destinada a complementar las medidas clásicas de protección contra contactos directos. La corriente de operación nominal del interruptor diferencial no deberá superar 30 mA para asegurar la protección complementaria en caso de falla de las otras medidas de protección contra contactos directos o imprudencia de los usuarios, provocando la desconexión de la parte afectada de la instalación, a partir del establecimiento de una corriente de falla a tierra.

La utilización de tal dispositivo no está reconocida como medida de protección completa y, por lo tanto, no exime en modo alguno del empleo del resto de las medidas de seguridad enunciadas en el párrafo anterior, pues, por ejemplo, este método no evita los accidentes provocados por contacto simultáneo con dos partes conductoras activas de potenciales diferentes.

Se debe notar que una solución de este tipo facilita la protección contra contactos indirectos, a la vez que permite condiciones de puesta a tierra técnica y económicamente factibles y tiene la ventaja adicional, desde el punto de vista de protección contra incendio, de supervisar permanentemente la aislación de las partes bajo tensión.

Protección contra contactos indirectos

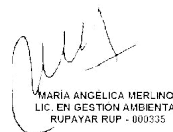
Conceptos generales

Consiste en tomar todas las medidas necesarias destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes metálicas (masas) puestas accidentalmente bajo tensión a raíz de una falla de aislación.

Protección por desconexión automática de la alimentación

Este sistema de protección consta de un sistema de puesta a tierra y un dispositivo de protección. La actuación coordinada del dispositivo de protección con el sistema de puesta a tierra, permite que, en el caso de una falla de aislación de la instalación, se produzca automáticamente la separación de la parte fallada del circuito, de forma tal que las partes metálicas accesibles no adquieran una tensión de contacto mayor de 24 V en forma permanente.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Instalación de puesta a tierra

Disposiciones generales

- a) En todos los casos deberá efectuarse la conexión a tierra de todas las masas de la instalación.
- b) Las masas que son simultáneamente accesibles y pertenecientes a la misma instalación eléctrica estarán unidas al mismo sistema de puesta a tierra.
- c) El sistema de puesta a tierra será eléctricamente continuo y tendrá la capacidad de soportar la corriente de cortocircuito máxima coordinada con las protecciones instaladas en el circuito.
- d) El conductor de protección no será seccionado eléctricamente en punto alguno ni pasará por el interruptor diferencial, en caso de que este dispositivo forme parte de la instalación.

Valor de la resistencia de puesta a tierra

- a) Partes de la instalación cubiertas por protección diferencial.

El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra será de 10 ohm (Preferentemente no mayor de 5 ohm) (IRAM 2281 - Parte III).

- b) Partes de la instalación eventualmente no cubiertas por protección diferencial.

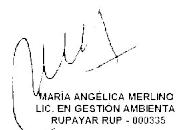
Se arbitrarán los medios necesarios de manera de lograr que la tensión de contacto indirecto no supere 24 V para ambientes secos y húmedos (Ver Norma IRAM 2281 - Parte III).

Toma de Tierra

La toma de tierra está formada por el conjunto de dispositivos que permiten vincular con tierra el conductor de protección. Esta toma deberá realizarse mediante electrodos, dispersores, placas, cables o alambres cuya configuración y materiales deberán cumplir con las Normas IRAM respectivas.

Se recomienda instalar la toma de tierra en un lugar próximo al tablero principal.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Conductor de protección

La puesta a tierra de las masas se realizará por medio de un conductor, denominado "conductor de protección" de cobre electrolítico aislado (Normas IRAM: 2183, 2220; 2261, 2262) que recorrerá la instalación y cuya sección mínima en ningún caso la sección del conductor de protección será menor a 2,5 mm². Este conductor estará conectado directamente a la toma de tierra., e ingresará al sistema de cañerías de la instalación por la caja de tablero principal.

Código de Colores

Los conductores de la Norma IRAM 2183 y barras conductoras se identificarán con los siguientes colores:

Neutro: Color celeste.

Conductor: de protección: bicolor verde-amarillo.

Fase R: Color castaño

Fase S: Color negro.

Fase T: Color rojo.

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde, amarillo o celeste.

Para el conductor de fase de las instalaciones monofásicas se podrá utilizar indistintamente cualquiera de los colores indicados para las fases, pero se preferirá el castaño.


Prescripciones particulares para cañerías a la vista y/o sobre cielorrasos suspendidos.

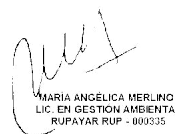
Cañerías a la vista

Podrán emplearse las cañerías metálicas que se utilizan embutidas.

Además, podrán emplearse:

- a) Cañería de acero tipo liviano, según norma IRAM 2284, esmaltadas o cincadas con uniones y accesorios normalizados.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

- b) Cañerías formadas por conductores metálicos fabricados especialmente para instalaciones eléctricas a la vista, utilizando accesorios tales como cajas, codos, etc. fabricados especialmente para éstos.
- c) Caños metálicos flexibles.
- d) Caños de material termoplásticos, siempre que tengan un grado de protección mecánica equivalente al IPXX1 de la norma IRAM 2444, y resistan al ensayo de propagación de llama establecida en la norma IEC 695-2-1, con un grado de severidad de 550°C, además de las características dieléctricas adecuadas.

Empalmes y derivaciones

Los empalmes y derivaciones serán realizados en cajas de conexión. Las cajas de conexión deberán rellenarse con un material aislante y no higroscópico. Si se emplean cables armados deberá quedar asegurada la continuidad eléctrica de la vaina metálica.

Tendido directamente enterrado

El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libres de discontinuidad y sin piedras.

El cable se dispondrá sobre una capa de arena a una profundidad mínima de 0,7 m respecto de la superficie del terreno, cubriéndolo luego con el mismo material hasta formar un espesor mínimo de 0,1 m.

Como protección contra el deterioro mecánico, deberán utilizarse ladrillos o cubiertas.

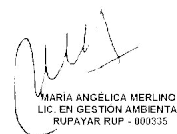
Bandejas portacables

Las bandejas portacables son conductos con o sin tapa removible, en las cuales se permite colocar conductores correspondientes a una o varias líneas.

Podrán utilizarse en instalaciones a la vista, en el interior de edificios o a la intemperie.

En canalizaciones a la intemperie o recintos de ambientes húmedos o mojados, los sistemas de bandejas deberán tener una pendiente mínima del 1% hacia los puntos del drenaje.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Las bandejas podrán ser plásticas, metálicas o de otros materiales que reúnan las siguientes condiciones: ser no higroscópicas, poseer rigidez mecánica adecuada al uso y ser autoextinguibles.

El sistema de bandejas debe instalarse de modo tal que sea accesible en todo su recorrido, siendo su altura mínima de montaje horizontal de 2,50 m en interior; 3,50 m. en zonas exteriores y 4,00 m en caso de circulación vehicular.

Las bandejas no podrán quedar sin vinculación mecánica en sus extremos; deberán unirse a cajas de pase, tableros, canalizaciones, mediante dispositivos adecuados.

Deberá mantenerse una distancia útil mínima de 0,20 m entre el borde superior de la bandeja y el cielo del recinto o cualquier otro obstáculo de la construcción.

La disposición de los conductores dentro de las bandejas se deberá hacer de tal forma que conserven su posición y adecuamiento a lo largo de su recorrido y los conductores de cada línea deberán agruparse en haces o paquetes separados, excepto si se usan cables multiconductores; la identificación debe ser clara en todo su recorrido y se realizará mediante números o letras, o combinación de ambos.


Las uniones y derivaciones de los conductores dentro de las bandejas se deberán realizar utilizando métodos que aseguren la continuidad de las condiciones de aislación eléctrica, correspondiente a la aislación del conductor de mayor tensión presente, cuidando que siempre queden accesibles y fuera del haz de conductores o cables. La conductividad de la unión no será menor que la de los conductores.

Todas las partes metálicas deberán ser conectadas a un conductor de protección, asegurando la continuidad eléctrica en toda su extensión. El conductor de protección se deberá ubicar dentro de la bandeja.

Locales húmedos

Son aquellos locales donde las instalaciones eléctricas están sometidas, en forma permanente, a los efectos de la condensación de la humedad ambiente con formación de gotas.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Las cañerías y cajas serán preferentemente de material aislante y, en caso de ser metálicas, deberán estar protegidas contra la corrosión.

Las cañerías a la vista deberán estar separadas una distancia mínima de 0,02 m de la pared y todas las juntas y soportes deberán estar protegidos adecuadamente contra la corrosión.

Los interruptores, tomacorrientes, artefactos y, en general, todos los elementos de la instalación, deberán tener como protección mínima IPX1. (Norma IRAM 2444).

Los gabinetes de los tableros, las cajas de derivación, de tomacorrientes y de alumbrado, se sellarán en los puntos de entrada de los conductores.

Los motores eléctricos tendrán como protección mínima IPX1.

Los gabinetes de los tableros deberán separarse de la pared una distancia no menor de 0,008 m.

Los cables a ser instalados deberán cumplir con las normas IRAM 2183; 2220; 2261; 2262.

Riesgos especiales con Agroquímicos:

El interés constante por proteger la salud de los trabajadores del sector, continúa estimulando la adopción de prácticas más seguras para el uso y manipuleo de los agroquímicos. Las intoxicaciones accidentales por descuido o negligencia suelen presentarse a pesar de los programas educativos, las advertencias y los procedimientos recomendados para alcanzar un manejo seguro de estos productos.

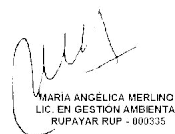
Locales mojados

Son aquellos donde las instalaciones eléctricas están expuestas en forma permanente o intermitente a la acción directa del agua proveniente de salpicaduras y proyecciones.

Las instalaciones subterráneas si son accesibles, deberán considerarse como emplazamientos mojados.

Para estos locales rigen, además de los requisitos establecidos para locales húmedos, los que a continuación se establecen.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Las cañerías serán estancas utilizándose para sus conexiones y empalmes dispositivos de protección contra la penetración de agua.

Los aparatos de maniobra y protección y tomacorrientes deberán colocarse con preferencia fuera de estos locales. Cuando esto no sea posible, los elementos citados deberán tener como mínimo protección IPX5, o bien, se instalarán en el interior de cajas y gabinetes que les proporcionen una protección equivalente.

Los artefactos de alumbrado, motores y aparatos eléctricos, deberán tener como protección mínima IPX5.

Los cables a ser instalados en cañerías deberán cumplir con las Normas IRAM 2183; 2220; 2261; 2262.

Los cables a ser instalados en Instalaciones subterráneas deberán cumplir con las Normas IRAM 2220; 2261; 2262.

PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Clasificación de los fuegos:

Clase A: Son los originados por combustibles sólidos (papel, trapos, maderas, telas, cartón, plásticos, alfombras, cortinas, etc.). La forma de eliminarlos es la adición de agua para eliminar el calor.

Clase B: Son fuegos que se originan por líquidos inflamables (aceites, naftas, disolventes, pinturas, grasas, kerosene, ceras, etc.). Estos fuegos se combaten mediante la eliminación del oxígeno, utilizando un agente recubridor que actúe como sofocador.

Clase C: Son los fuegos que se originan en instalaciones y/o equipos eléctricos. Para su extinción NO DEBEN USARSE líquidos que sean conductores de electricidad (por ejemplo: agua).

Clase D: Son los fuegos originados por polvos metálicos (magnesio, aluminio, etc.). Se combaten mediante extintores especializados (polvo químico).


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Clase mixta: Es el que se origina con la confluencia de varias clases de fuego.

Tipos de extinguidores:

“ABC”	Polvo Químico
“A”	Agua
“BC” o CO2	Anhídrido Carbónico
“AB”	Espuma Química
“BCF”	Halon 1211

Actuación en caso de incendio:

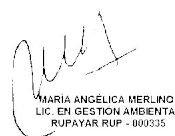
Ante el comienzo y/o la presencia de un fuego, deberá darse la alarma de inmediato y comenzar el combate del mismo con el extinguidor apropiado y que esté más cercano. En primer lugar, se deberá reducir el riesgo de daños a las personas, y en segundo lugar a los bienes y equipos y/o infraestructura del establecimiento.

SI EL FUEGO SE TORNA INCONTROLABLE, LLAMAR DE INMEDIATO A LOS BOMBEROS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTAS SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Técnicas de uso para el extinguidor manual:

- Retirar el extinguidor de su sitio.
- Trasladarlo hasta el lugar del fuego.
- Quitar el seguro de la válvula de descarga.
- Con una mano tomar la tobera de descarga y con la otra accionar la válvula de descarga.
- Dirigir el chorro del extinguidor hacia la base de las llamas, abanicándolo desde el borde hacia el centro de las mismas.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

- No malgastar el contenido de los matafuegos una vez extinguidas las llamas. Se puede volver a necesitar.


Consejos útiles para la evacuación:

- Conservar la calma.
- Si hay humo, respire por la nariz y avance de rodillas o arrastrándose.
- Aléjese lo más rápido posible de los sectores en los cuales puedan producirse propagación violenta de las llamas y explosiones.
- Evite los comportamientos descontrolados que puedan desembocar en pánico.
- Brinde auxilio a quien realmente lo necesite.
- Use inmediatamente las salidas de emergencia y/o aléjese lo más posible del foco de incendio.
- Si hay una salida bloqueada, utilice una salida alternativa.
- Antes de abrir una puerta, tóquela, si está caliente significa que hay fuego dentro. No abrirla.
- No se retrase guardando y/o buscando cosas.
- No regrese al lugar del incendio si se olvidó algo.
- No se quite las ropas, lo protege del intenso calor y de las quemaduras.
- Después de la evacuación, deberá reunirse afuera, a los efectos de no entorpecer el accionar de los bomberos.

Riesgos eléctricos que producen incendios:

- Equipos eléctricos, sobrecalentamiento, cortocircuitos.
- Cables e interruptores deteriorados y/o insuficientes en la conducción.
- Enchufes deteriorados y/o dañados.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

- Lámparas sin protección.
- Instalaciones improvisadas (derivaciones, empalmes, etc.).

Incendio de vehículos:

En estos casos se deberá utilizar un matafuego de anhídrido carbónico, halon y/o polvo químico seco.

De producirse en la parte exterior del vehículo y/o en la cabina, siempre que sus puertas y/o ventanillas estén abiertas, se deberá apagar el fuego de inmediato a fin de evitar que se extienda al resto del vehículo.

Si es fuego bajo capot no levantarlo, para no provocar un avivamiento del fuego como consecuencia del ingreso brusco de aire.

Se deberá descargar una parte del extinguidor a través de la parrilla delantera, por sus guardabarros y/o respiraderos en el caso de automóviles, camionetas y/o camiones, o bien por cualquier otra cavidad abierta que permita el ingreso del chorro del extinguidor en el caso de maquinarias, autoelevadores, etc.

Si no surtieran efecto estas operaciones, abrir el capot al punto de traba (más o menos entre 1 y 4 cm.) y tratar de descargar el matafuego por ese espacio.

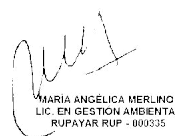
Si el fuego se ha apagado, proceder a abrir todo el capot para terminar con la extinción total del incendio.

Acto seguido se deberá inspeccionar las instalaciones eléctricas del vehículo, como así también gomas, mangueras, accesorios y repuestos que puedan haber sufrido algún deterioro por efectos del fuego y que puedan provocar una reanudación del mismo.

PREVENCION DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES EN SILOS

Los riesgos de incendio y explosión en un establecimiento de estas características, se producen cuando las condiciones se presentan de acuerdo a ciertas particularidades de llenado y en especial también bajo ciertas condiciones de manejo no controlado.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

El nivel del llenado del silo es importante al momento de realizar los cálculos del diseño. Durante una explosión se producen fuerzas horizontales y verticales sobre las paredes del silo, las cuales llegan a su máximo valor cuando el silo se encuentra vacío.

A medida que el silo tiene más cantidad de producto estas presiones disminuyen y parte del empuje sobre las paredes se sustituyen por el material almacenado. Cuando el silo está lleno no se produce explosión y las presiones que soporta el mismo son las causadas por el producto almacenado.

Según el material ensilado el riesgo de producción de gases tóxicos puede segmentarse en dos: dióxido de carbono y dióxido de nitrógeno.

En los silos de semillas y granos los factores que afectan la conservación de un silo son la humedad del grano, la humedad relativa de la atmósfera y la temperatura del silo. Las semillas despiden bióxido de carbono (reduce la cantidad de oxígeno en el aire), humedad y calor, con el consiguiente peligro de calentarse demasiado y crear condiciones favorables al desarrollo de hongos y parásitos e insectos destructivos. El dióxido de carbono, CO₂, se produce como parte del proceso de "respiración" o intercambio gaseoso propio de las semillas.

El maíz es el cereal más rico en nitratos que se descomponen dando lugar al NO₂.

Peligros.

Los riesgos propios del almacenamiento en silos pueden sintetizarse de la siguiente manera:

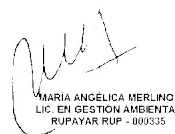
Incendios y explosiones: este riesgo suele presentarse en el ensilado de polvos.

Una explosión de polvo es el resultado de una rápida combustión de partículas combustibles puestas en suspensión, con capacidad para propagarse. Sus efectos son mecánicos (aumento de presión), térmicos (aumento de temperatura) y de producción de humos asfixiantes (consumo de oxígeno).

Para que se produzca una explosión, además de requerir unas características determinadas de las partículas en suspensión y una determinada concentración de oxígeno, es necesaria una fuente de ignición, la cual puede tener un origen diverso:

- Calor procedente de chispas mecánicas y de fricción.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335


- Equipos electrónicos
- Electricidad estática
- Herramientas alimentadas por baterías
- Llamas abiertas y chispas.

Precauciones.

Las siguientes medidas preventivas apuntan a reducir los tres grandes riesgos mencionados anteriormente:

- Controlar las nubes de polvo, especialmente cerca de posibles fuentes de ignición, observando una limpieza completa del área, evitando levantar polvo (prefiera la aspiración) y acudiendo a métodos como separadores magnéticos para su control.
- Controlar las fuentes de ignición (calor, equipos electrónicos, energía estática, herramientas, llamas abiertas y chispas, etc.).
- Procurar un silo lleno permanentemente. Un silo vacío es más propenso a sufrir una explosión que un silo lleno, por las razones explicadas anteriormente.
- No fumar dentro de las instalaciones.
- Evitar la caída de objetos o materiales que puedan generar chispas.
- Seguir los procedimientos de seguridad de las máquinas.
- Prohibir en el área operaciones en caliente (soldadura, corte, pulido, etc.). Estas operaciones deben realizarse de acuerdo a un protocolo previamente revisado y aprobado.
- Utilizar equipos eléctricos seguros.
- Aterrizar todos los contenedores metálicos donde exista flujo de partículas, líquidos o electricidad para evitar la acumulación de cargas estáticas.



Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Otras medidas de prevención:

Están dadas por la capacitación que se brinda en el manejo, control y mantenimiento de los silos en forma periódica con los equipos de ventilación en condiciones debidas de uso y frecuencia.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO

Detalle del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos que se estipulan en el Art. 10° del presente Decreto. Plazos concretos de implementación de aquellas exigencias aún no cumplimentadas.

a) Playa de Estacionamiento de Unidades de Transporte.

El establecimiento cuenta con unos 20.000 m² de superficie para estacionamiento y circulación de camiones.

b) Secadoras de Cereales.

Está habilitada por razones operativas, ya que se requiere para el normal funcionamiento de la planta, debido a que los granos pueden estar más tiempo del esperado y/o llegar en malas condiciones de comercialización por exceso de humedad, salvo que sí estén en condiciones y se almacenen por cortos períodos de tiempo.

Cabe aclarar que como esta planta abastece a las planta linderas de extrusión de oleaginosas y elaboración de balanceados de la misma firma, los granos deben estar en condiciones óptimas de humedad para ser utilizadas en estos dos procesos industriales.

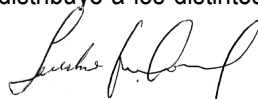
c) Sistemas de Ventilación o Aireación de Granos, Distribuidores de Tránsito, Carga y Descarga.

Es necesario el empleo de sistema de ventilación por las razones antes dichas, ya que se utiliza en un gran porcentaje de la capacidad de almacenaje de la planta, contando cada silo con su equipamiento correspondiente.

El sistema de tránsito, de carga y descarga se realiza mediante elevador de granos compuesto de un sistema simple integrado por noria de descarga, elevación, sinfines y chimangos adicionales como complemento de las operaciones.

d) Zona de Carga y Descarga de Unidades de Transporte de Granos.

Los camiones se descargan directamente en el galpón de descarga en tolva bajo nivel y se distribuye a los distintos silos de acopio. La carga de unidades con destino a puerto,



Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.



MARIA ANGELICA MERLINO
LIC. EN GESTION AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

se realiza directamente por chimango y sinfín directamente a la caja del camión y su acoplado.

e) Limpieza de Polvo en las Instalaciones.

Por la naturaleza de las operaciones el polvo acumulado es ínfimo, el cual se junta y se deposita en predio municipal.

f) Manipulación de agroquímicos.

Se manipulan únicamente los utilizados ocasionalmente para el control de insectos en cereal, generalmente bidones o vegigas en envase plástico, los que una vez vacíos junto con el embalaje, son derivados al Centro de Acopio transitorio, ubicado en Esq. Chatruc Miguens y Cesar Pasquali. Dichos envases se colocan transitoriamente dentro la planta, en sector específico acondicionado a tales efectos. Se utilizan anualmente un apoximado de 496 pak de 9 litros de Curasemiila, inoculante y protectores.


g) Ruidos.

De acuerdo a los niveles de contaminación sonora por ruidos al vecindario, no se realizó medición de acuerdo a lo establecido en la norma IRAM 4062, por no considerarse necesario, debido a que el normal funcionamiento de la planta acopiadora no produce molestias en su entorno circundante, ya que se encuentra con vecindario rural a distancia prudencial del establecimiento.

h) Emisiones Gaseosas.

Existen emisiones gaseosas producidas por fuentes puntuales y/o difusas. Las mismas son originadas en el área de operaciones de la secadora de flujo continuo, en la prelimpeiza del cereal y en la rejilla de recepción. Para dichas emisiones se la logrado la respectiva Licencia cuyo detalle se adjunta en el Anexo 1.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

3.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS

Detalle de las medidas adoptadas a fin de mitigar, compensar, minimizar los siguientes impactos negativos que la actividad puede generar:

a) Generación de gases de combustión y de material particulado.

No hay generación de gases de combustión. En cuanto a la emisión de material particulado, se incluye en Anexo 1 el respectivo estudio de calidad de aire y constancia de certificado LEGA.

b) Riesgos de explosión e incendio.

Se han tomado medidas de procedimiento para evitar la acumulación y formación de atmósferas explosivas o iniciación de focos de incendio. El normal funcionamiento de la planta se hace basándose en el llenado y ventilación natural y forzada de las instalaciones de acopio, evitando con esto el riesgo de formación de atmósferas explosivas.

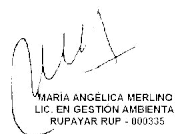
c) Generación de ruido.

El permanente mantenimiento y reemplazo de piezas dañadas de todos los equipos de planta, hacen que se tenga controlado el nivel de emisión sonora, ya que normalmente las partes móviles del sistema electromecánico es el que muchas veces produce este tipo de contaminación ambiental. No obstante, el personal que opera la planta, debe utilizar la protección auditiva en el momento del funcionamiento de los sistemas electromecánicos.

d) Aumento del tránsito vehicular.

La playa de maniobras tiene una dimensión considerable para el estacionamiento interno y una forma de circulación interna que permite trabajar con prácticamente un 200 % más del flujo de tránsito actual, si las condiciones comerciales así lo exigieren.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

e) Atracción de fauna potencialmente vector de enfermedades.

Está debidamente controlada con la permanente colocación de cebos en tramos de 40 centímetros de caño plástico de 110 mm dentro de los cuales se coloca el mismo. Estos caños están distribuidos cada 20 metros en el cerco perimetral y en los cruces entre silos y celdas de acopio. El producto utilizado es el de venta comercial autorizado por las autoridades sanitarias.

f) Generación de residuos.

La generación de residuos es en su mayoría es asimilable a los de características domiciliarios, compuestos por material de embalaje como bolsas de plástico y papel (de semillas) y barrido de oficina y comedor. En cuanto a la totalidad mensual de trapos con grasas generador por mantenimiento de maquinarias y equipos cuyo volumen es inferior a 5 Kg. mensuales, es depositado en sector específico y retirado por operador habilitado.

g) Riesgo de infiltración y/o derrame de agroquímicos y/o combustibles.


El tanque de gasoil se encuentra dentro de un recinto de mampostería que protege de eventuales derrames y salpicaduras lo cual evita el riesgo de infiltración ante posibles derrames hacia el suelo natural. En caso de roturas y/o pérdidas, se procederá a la respectiva remediación del sector.

En cuanto a los agroquímicos, sólo se compra lo que se va a utilizar en el momento y los residuos de dichos envases se colocan transitoriamente dentro la planta, en sector específico acondicionado a tales efectos. Se utilizan anualmente un aproximado de 496 pack de 9 litros de Curasemiila, inoculante y protectores.

h) Otros

No se contemplan otros riesgos.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

4.- SEGUIMIENTO AMBIENTAL

a) Planes de contingencia y emergencia interna/externa

A los efectos de cumplimentar la legislación vigente la empresa tiene contratados los servicios de una compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo y la prestación medica se deriva al profesional designado por la aseguradora o bien al Hospital municipal local. La empresa aseguradora es PROVINCIA ART bajo contrato número 244551.

Ante la presencia de una situación de emergencia, el propio personal de la Empresa, deberá comenzar a enfrentar la misma, siempre que las circunstancias lo permitan, de acuerdo a la gravedad de los hechos para comenzar con los procedimientos de ataque del contingente o bien dando aviso a los organismos especializados si dicha situación superase la capacidad operativa interna de la planta.

El plan de contingencias contiene las directivas dictadas por la autoridad responsable del Establecimiento, en cuanto a los procedimientos y prevenciones a adoptar en cada situación considerada de emergencia y que pueda poner a riesgo la seguridad de las personas y de los bienes e infraestructura de la Empresa.

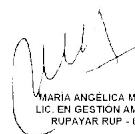
Para su desarrollo se han contemplado los siguientes aspectos:

Riesgos Directos

El personal que trabaja en este tipo de actividad, no está expuesto a grandes riesgos directos que puedan hacer peligrar su integridad física. Desde luego que las actitudes de protección personal en el desarrollo de las tareas diarias, deben observarse estrictamente, ya que es imprescindible el uso de ropa de trabajo, guantes, botas de goma, zapatos de seguridad y protección auditiva para que se reduzcan a la mínima expresión las posibilidades de contacto con algún contaminante ambiental.

A fin de evitar riesgos para la salud del trabajador producto de la precariedad de las áreas de trabajo, es necesario poner en práctica todas las medidas de seguridad de higiene previstas en nuestra legislación y capacitar a todo el personal de planta en cuanto en lo que se refiere a prevención, higiene, seguridad industrial y medio ambiente laboral.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Normas de seguridad – manual de contingencias

La Empresa ha puesto en vigencia un MANUAL DE CONTINGENCIAS y diversas NORMAS DE SEGURIDAD, con las que se brinda la correspondiente capacitación al personal, llevándose el correspondiente registro en el Libro de Higiene y Seguridad.

Se define a una SITUACION DE EMERGENCIA accidente o incidente en el que estén involucradas personas, máquinas y/o instalaciones de un establecimiento industrial.


Dicho manual se ha actualizado a principio del año 2024 y contempla las responsabilidades, roles a cumplimentar y acciones a coordinar ante una eventual situación de emergencia. Dicho manual está a disposición en las instalaciones de la Planta.

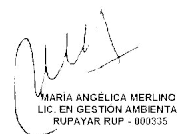
b) Planes de Capacitación al personal

El Título VII – Capítulo 21 del Decreto N° 351/79 reglamentario de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, establece que todo establecimiento estará obligado a capacitar a su personal en materia de higiene y seguridad en prevención de enfermedades profesionales y de accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que desempeña. El programa de capacitación para el personal, se realizará mediante charlas teórico prácticas de 45 minutos cada una, en forma mensual y con la utilización de material gráfico y la posterior entrega del mismo para información complementaria de todas las personas que trabajan en las distintas áreas laborales de la planta de acopio. Las fechas de capacitación deberán ser coordinadas con los directivos de la empresa.

Los temas contemplados son:

1. Normas generales de higiene y seguridad. Orden y limpieza.
2. Prevención y protección contra incendio. Uso de extinguidores.
3. Prácticas activas con fuego controlado. Conservación de los elementos de lucha contra el fuego.
4. Primeros auxilios, capacitación general al personal.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

5. Higiene y Seguridad. Medidas preventivas. Obligaciones de los operarios y del empleador. Condiciones inseguras. Actos inseguros.
 6. Prevención de accidentes. Elementos de protección personal.
 7. Transporte, manipulación y estibado interno de materiales
 8. Uso y conservación de maquinarias, herramientas y equipos.
 9. Levantamiento Manual de Cargas
 10. Caídas a mismo nivel. Caídas a distinto nivel.
 11. Riesgos en planta de Silos.
 12. Riesgo eléctrico.
 13. Riesgo Biológico.
 14. Manejo de herramientas manuales con y sin electricidad.
 15. Manejo defensivo.
 16. Trabajo en altura y uso de EPP
 17. Ergonomía.
 18. Seguridad en Oficinas.
 19. Plan de evacuación.
- c) Desarrollo de Procedimientos operativos o programas en temas tales como tránsito vehicular, limpieza de instalaciones, manipulación de agroquímicos, gestión de residuos, entre otros.

Los procedimientos operativos internos a desarrollarse en materia de tránsito vehicular son los vigentes y están orientados a no permitir el estacionamiento de camiones con equipo de transporte de cereales en la vía pública, ni aún en las cercanías de ingreso a la planta.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Estos ingresan directamente a planta para su descarga. De tener que esperar turno para tal procedimiento, la espera se realiza dentro del predio del establecimiento. Una vez descargado o cargado, la salida es inmediata luego del pesaje y tiqueo correspondiente.

La limpieza de instalaciones y el mantenimiento general de la planta se efectúa en forma diaria no permitiéndose la acumulación de residuos ni restos de arreglos de taller (chatarras) los cuales son sacados cotidianamente.

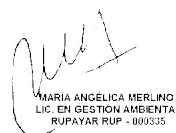
La manipulación de agroquímicos se limita únicamente a la descarga y transporte al lugar de su aplicación del producto envasado y como lo hemos señalado estos productos se reciben directamente del proveedor para ser utilizados en los servicios de la empresa.

d) Programa de Monitoreo Ambiental propuesto o resultado de los monitoreos que se hayan realizado.

Por la naturaleza de la actividad que se desarrolla en esta planta, se ha dispuesto la realización de un estudio de nivel sonoro del microclima laboral, en forma semestral, contribuyendo al seguimiento del mantenimiento de planta de todos los elementos electromecánicos que pueden provocarlos, como lo son los elevadores, norias, secadora, transportadoras y otros equipos utilizados en las tareas habituales de carga y descarga de cereales y oleaginosas. Los registros de dichas mediciones se encuentran en el establecimiento.

Asimismo, se realizan los estudios de calidad de aire y material particulado en los momentos de operatividad de la planta para determinar los parámetros existentes y corregir posibles condiciones impactantes sobre las áreas de trabajo y el entorno circundante. En Anexo 1 se adjunta junto al certificado LEGA, el plan de monitoreo propuesto y habilitado por el Ministerio.


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

ANEXO 1

LICENCIA DE EMISIONES GASEOSAS A LA ATMÓSFERA

La Plata, 26 de Septiembre de 2022

Conforme lo establecido por Ley N° 5965 y Decreto N° 1.074/18 y de acuerdo a lo determinado por Disposición N° DISPO-2022-1593-GDEBA-DPEIAMAMGP de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, se extiende la presente LICENCIA DE EMISIONES GASEOSAS A LA ATMÓSFERA a la firma EDP AGROINDUSTRIAL S.A., para su establecimiento industrial sito en Calle:RUTA 65 Nro:270 Ruta:RUTA 65 Km:270 de la localidad de BOLIVAR, partido de BOLIVAR, cuyo rubro es ALMACENAMIENTO, CLASIFICACION Y ACONDICIONAMIENTO PARA CONSERVACION DE GRANOS.

La presente Licencia solo es válida acompañada de la Resolución que le dio origen.

N° de expediente EX-2022-25876787- -GDEBA-DGAMAMGP

Acto Administrativo DISPO-2022-1593-GDEBA-DPEIAMAMGP

Vencimiento 26 de Junio de 2026


Dr. Manuel Marrone
Director Provincial de Evaluación de
Impacto Ambiental




MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.


MARÍA ANCELICA MERLINO
LIC. EN GESTION AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

Programa de Monitoreo y Control Ambiental-PMCA

Correspondiente al caso N°: 15911

EDP AGROINDUSTRIAL S.A.

1- Monitoreo de Emisiones Gaseosas (Fuentes puntuales):

Conducto N°	Detalle	Equipo N°	Equipo/Sector asociado Detalle	Parámetros	Frecuencia
No Aplicable					

2- Monitoreo de Emisiones Difusas:

Difusa N°	Detalle	Equipo/Sector asociado Detalle	Parámetros	Frecuencia
1	Asociada a sistema de aspiración.		Se cuantifica en Monitoreo de la Calidad de Aire (3)	
2	Asociada a carga y descarga.			

3- Monitoreo de calidad de aire:

Puntos	Ubicación	Parámetro	Frecuencia
Cuatro (4) puntos fuera de los límites de planta, 1 a barlovento y 3 a sotavento, cuya ubicación deberá justificar técnicamente teniendo en cuenta receptores críticos y condiciones climáticas.		Material Particulado en suspensión (PM10) 24 hs y Material Particulado Sedimentable 30 días	Anual

Las mediciones deberán realizarse contemplando aspectos de estacionalidad, de manera de incluir el período de máxima actividad del establecimiento. Asimismo, deberán informar los períodos de máxima y mínima actividad del establecimiento al momento de la renovación.

El estudio mencionado deberá estar en un todo de acuerdo con la Resolución N° 41/14 y los resultados deberán estar acompañados por un croquis con la ubicación relativa de

IF-2021-30149620-GDEBA-DPEIAOPDS

página 1 de 2


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.

PÁGINA 46 – AÑO 2024


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

los puntos de monitoreo respecto del predio de la empresa, como así también se deberán informar las condiciones meteorológicas reinantes durante las mediciones a llevarse a cabo y señalando en el mismo la dirección del viento imperante al momento del estudio.

4- Observaciones:

- Para la evaluación de los resultados del Presente Plan de Monitoreo se deberá tener en cuenta el Principio de Progresividad enunciado en el Anexo III, Artículo 2 del Decreto 1074/18.
- Los límites de detección de las técnicas de muestreo utilizadas deberán ser acordes a los valores legislados para los contaminantes monitoreados.
- Se deja constancia que la validez de la presente licencia se encuentra sujeta al estricto cumplimiento en tiempo y forma del Plan de Monitoreo como así también a los resultados obtenidos.

Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible
Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata • C.P. 1900
Tel. (0221) 429 5548
opds.gba.gov.ar

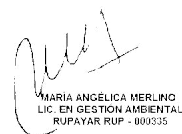


IF-2021-30149620-GDEBA-DPEIAOPDS

página 2 de 2


Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.

PÁGINA 47 – AÑO 2024


MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

EDP AGROINDUSTRIAL SA
AUDITORÍA AMBIENTAL PLANTA DE ACOPIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número: IF-2021-30149620-GDEBA-DPEIAOPDS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

Referencia: PMCA EDP AGROINDUSTRIAL S.A. Caso 15911

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.16 14:25:23 -0300

Sandra Ines Martinez
Directora
Direccion de Evaluacion de Impacto Ambiental
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.16 14:25:23 -0300

Luis Mario Conyupatron
Director Provincial
Direccion Provincial de Evaluacion de Impacto Ambiental
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

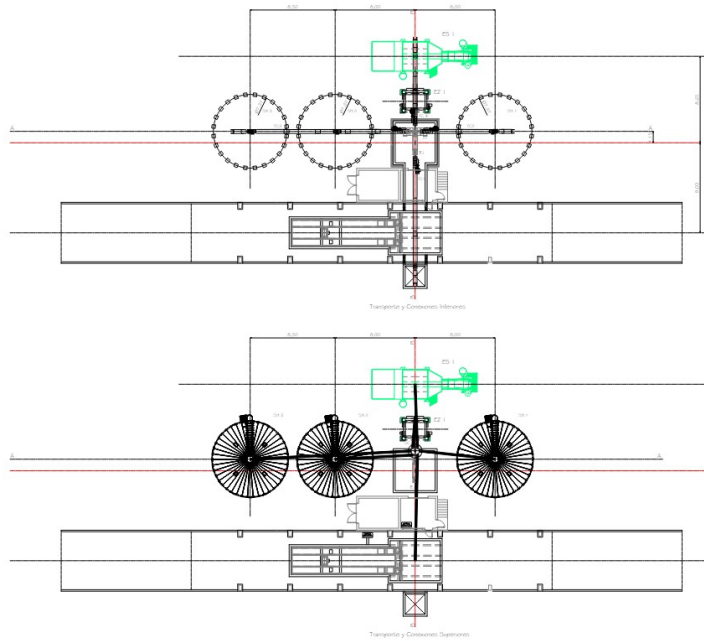
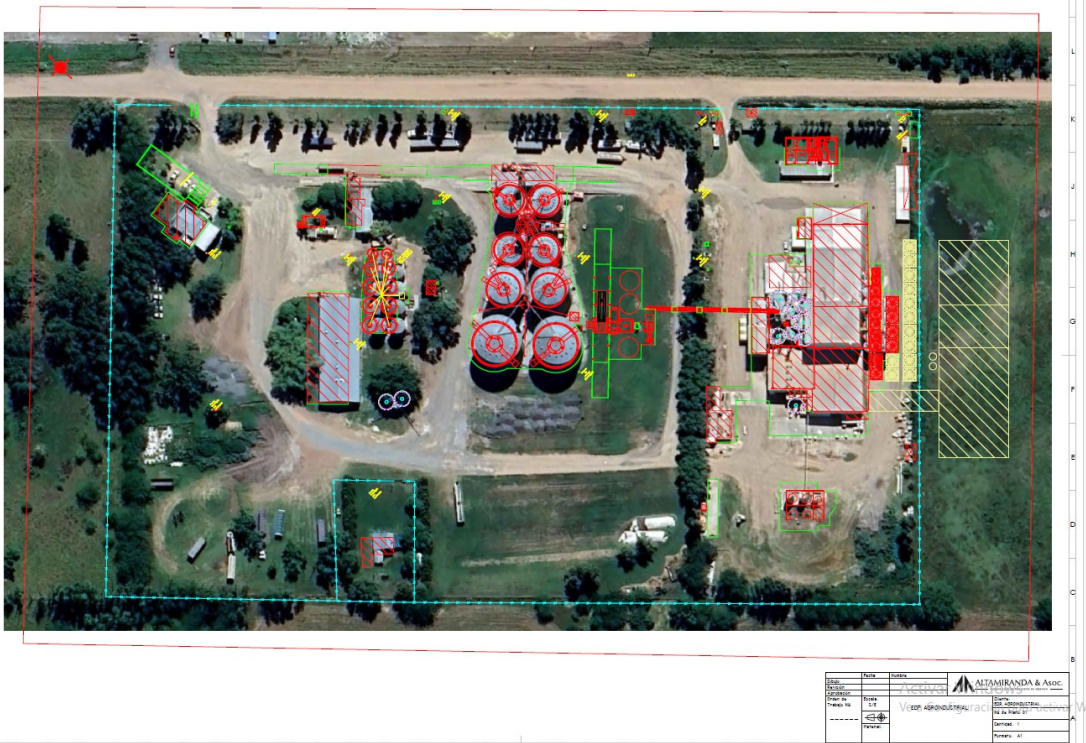
Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.16 14:25:23 -0300

Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.

PÁGINA 48 – AÑO 2024

MARÍA ANGÉLICA MERLINO
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335

ANEXO 2



EDP AGRO	
Planta Biotecnia	
Planta de Acopiado y Almacenamiento de Granos	
Auditoria Ambiental	
Elaborado por: Didi Servin Urea	Fecha: 07 de Julio del 2024
Revisado por: Jhonatan	Fecha: 07 de Julio del 2024
Cliente:	EDP AGROINDUSTRIAL SA
Observaciones:	

Mauricio Coronel
Mauricio Coronel
Apoderado
EDP AGROINDUSTRIAL S.A.

Maria Angélica Merling
MARIA ANGÉLICA MERLING
LIC. EN GESTIÓN AMBIENTAL
RUPAYAR RUP - 000335



Mat. 3623

A 078536909

original

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

160902 383820



11:18:54

02/09/2016

1 N° 64- PODER GENERAL.-“EDP AGRO-) ESCRITURA NÚ—
 2 INDUSTRIAL S.A.” a Tomas BERISSO y) MERO SESENTA Y
 3 otros-----) CUATRO, En la Ciu-
 4 dad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de
 5 marzo del año dos mil dieciséis, ante mí escribano autorizante,
 6 comparece: **Ignacio Javier RILLO CABANNE**, argentino, nacido
 7 el 19 de abril de 1966, casado, Documento Nacional de Identidad
 8 número 18.010.939, domiciliado en Cabildo 480, General Pacheco,
 9 Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, capaz y de mi cono-
 10 cimiento, doy fe, quien comparece en carácter de Apoderado de
 11 “**EDP AGROINDUSTRIAL S.A.**” CUIT 30-71154464-6, con do-
 12 micilio en Necochea 300, Bolivar, Prov. de Bs. As., acreditando la
 13 existencia legal de la sociedad y el carácter invocado con: a) El
 14 Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado el 23
 15 de agosto de 2010, Escritura 308, folio 672, Registro 55, de ésta Ciu-
 16 dad, con facultad suficiente para este acto, manifestando que se en-
 17 cuentra vigente y no ha sido revocado ni suspendido, surge del mis-
 18 mo: estatutos otorgados por escritura numero 191, del 17 de mayo
 19 de 2010, pasada al folio 419 del Registro 55 ante su titular escri-
 20 bano Ramiro J. Gutierrez de Lio y su complementaria por escritura
 21 numero 210, del 4 de junio de 2010, pasada al folio 465, del men-
 22 cionado registro y escribano, inscriptas conjuntamente en la I.G.J.
 23 el 30 de junio de 2010, bajo el n° 11553, Libro 49, Tomo de So-
 24 ciedades por Acciones.- El relacionado poder se agrego en fotocopia
 25 pia certificada al folio 224, de este Registro, Protocolo del año



A 078536909

2013.- Y la autorización para este acto surge del Acta de Directorio número 23 del 10 de febrero del 2016, del Libro de Actas de Directorio N° 1, Rubricado en la IGJ el 12 de julio de 2010, número 53224-10, que tengo a la vista y que transcripta dice: ACTA de DIRECTORIO N° 23. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de Febrero de 2016 siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede social de EDP Agroindustrial S.A. (la "Sociedad"), los Señores Directores cuyas firmas figuran al pie de la presente. Verificada a existencia de quórum suficiente, toma la palabra el Sr. Presidente Tomás Berisso y expone que la reunión tiene por objeto el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Otorgamiento de un PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN. Sigue en uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que resulta necesario otorgar un nuevo poder a fin de actualizar la nómina de las personas que habrán de investir el carácter de apoderados que permitan atender el creciente desarrollo de las actividades de la Sociedad, sin que ello implique la revocación de otros poderes otorgados con anterioridad. Luego de un intercambio de opiniones, se decide por unanimidad otorgar el siguiente poder a favor de las personas que a continuación se mencionan, conforme a los diversos grupos que se establecen: Grupo A: Sres. Tomás Berisso, DNI N° 28.229.806, Francisco Berisso, DNI N° 26.786.426, Ignacio Javier Rillo Cabanne, DNI N° 18.010.939, Federico Berisso, DNI N° 16.891.028, María Agustina Berisso, DNI N°



1 25.704.743, y Marcos Berisso, DNI N° 29.038.012; y Grupo B:
2 Sres. Ignacio Rillo Cabanne (h), DNI N° 36.785.860, Francisco
3 Rillo Cabanne, DNI N° 38.708.458, Juan Martín Belouqui, DNI
4 N° 25.894.965, Andrea Verónica Castroviejo, DNI N°
5 24.923.476, María Silvina Benitez, DNI N° 29.692.549, María
6 Gabriela Castroviejo, DNI N° 28.095.453, Verónica Elizabeth
7 López, DNI N° 25.058.281, José María Botta Olaciregui, DNI N°
8 32.478.130, Leandro Mauricio Coronel, DNI N° 30.140.590, Luis
9 Mariano Iriberry, DNI N° 27.857.408, María Velia Giordano,
10 DNI N° 4.466.149, y Daniela Jimena Belmar, DNI N°
11 34.144.580, para que de acuerdo con el orden de actuación que
12 para cada facultad se establezca, en nombre y representación
13 de la Sociedad ejerzan los actos que se detallan a continuación.
14 (I) Los integrantes del Grupo A, actuando en forma individual,
15 alternada o conjunta, podrán ejercer los siguientes actos: AD-
16 MINISTRACIÓN. Administrar todos los bienes muebles, inmue-
17 bles y semovientes que actualmente posee la parte mandante o
18 que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o
19 título, con facultades para efectuar en ellos las reparaciones
20 que fueran necesarias para su conservación y las urgentes de
21 cualquier índole, ya sean muebles, aún los registrables, inmue-
22 bles, semovientes, títulos, acciones y cuotas de capital, hacer y
23 pagar los gastos propios de la administración, tasas e impuestos
24 de toda índole; cobrar cuentas, alquileres y arrendamientos y
25 créditos de cualquier naturaleza y origen relacionados con la



A 078536910

administración; contratar locaciones de cosas, obras o servicios 26
como locadora o locataria; locaciones de inmuebles por un pla- 27
zo no mayor de seis años; contratar seguros contra incendio u 28
otros riesgos en general; pagar las primas correspondientes y 29
cobrar las indemnizaciones y los premios; celebrar toda clase 30
de contratos relacionados con la administración bajo cualquier 31
forma y condición, exigir fianzas y cauciones relacionadas con 32
los contratos que se celebren, reconocer o impugnar obligacio- 33
nes preexistentes o futuras relacionadas con los contratos rela- 34
tivos a la administración pudiendo asegurarlas con garantías 35
reales o personales; abrir y clausurar cuentas de la administra- 36
ción, y fijar sus saldos activos o pasivos; manejar y retirar la 37
correspondencia epistolar y telegráfica o por otros medios, fir- 38
mar la correspondencia corriente, retirar los valores, giros cer- 39
tificados, cargas y encomiendas, terrestres, aéreas o marítimas, 40
del interior o del exterior del país consignadas a nombre de la 41
otorgante y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; tomar 42
o despedir personal, comprendiendo el existente, fijando sus 43
atribuciones y retribuciones; celebrar contratos de transporte, 44
fletamento o acarreo; expedir o endosar conocimientos, guías y 45
cartas de porte y toda clase de certificados; solicitar el registro 46
de documentos, patentes de invención, marcas de fábrica, de 47
comercio y de ganado sujetas a esas formalidades y sus renova- 48
ciones y transferencias. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE 49
BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad 50



151

Ciento cincuenta y uno



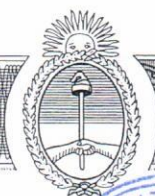
A 078536911

1 de toda clase de bienes muebles, aún registrables y semovientes,
2 créditos, derechos, acciones, cuotas sociales, cédulas o bonos
3 hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de in-
4 vención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, por
5 cualquier título oneroso o gratuito y enajenar a título oneroso
6 los bienes muebles registrables y semovientes de la misma natu-
7 raleza que forman el patrimonio de la otorgante, con facultad
8 para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las mo-
9 dalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al
10 contado o a plazos y tomar o dar posesión de las cosas materia
11 de la convención o del acto. Queda expresamente excluida la
12 venta o gravámenes hipotecarios sobre inmuebles de la Socie-
13 dad, sin autorización expresa de la Asamblea de Accionistas.
14 **LOCACIÓN:** Dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e in-
15 muebles, ajustando en cada caso los precios, plazos y condicio-
16 nes de la locación, con facultad para otorgar, aceptar, rescin-
17 dir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos,
18 ceder y transferir locaciones; aceptar cesiones de locación;
19 prestar o exigir depósitos y requerir de los locatarios el pago
20 de los impuestos y reparaciones a su cargo, efectuando los pa-
21 gos de los alquileres pactados. **GARANTÍAS REALES O PERSO-**
22 **NALES:** Aceptar hipotecas, prendas comerciales, agrarias o in-
23 dustriales, servidumbres y demás derechos reales, fianzas, ava-
24 les, cauciones, arraigos, declaraciones juradas y demás garant-
25 ías personales, pudiendo cancelarlas, dividir las, subrogarlas,



A 078536911

transferirlas o prorrogarlas, total o parcialmente, cancelar de- 26
rechos reales o personales constituidos con anterioridad al 27
mandato a favor de la otorgante y consentir o aceptar divisio- 28
nes, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovacio- 29
nes. No podrán otorgar garantías reales o personales que obli- 30
guen a la Sociedad, sin autorización expresa de la Asamblea de 31
Accionistas. PRÉSTAMOS: Tomar y dar en préstamo dinero, 32
moneda extranjera, títulos, cédulas, bonos u otros valores coti- 33
zables de los Bancos Privados que operan en el sistema banca- 34
rio del país y especialmente de los Bancos de la Nación Argen- 35
tina, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Provinciales, 36
sin limitación de tiempo ni de cantidad; colocar dinero o mone- 37
da extranjera en depósitos a plazo fijo, a la vista o en Caja de 38
Ahorro y en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o 39
valores cotizables; ajustar en cada caso las condiciones de la 40
operación y las tasas de interés y forma de pago, convenir la in- 41
dexación de los capitales adeudados, renovar los depósitos y re- 42
tirar los importes a su vencimiento y suscribir contratos de mu- 43
tuo. OPERACIONES BANCARIAS: Librar, aceptar, endosar, 44
descontar, adquirir, enajenar, ceder negociar de cualquier mo- 45
do; amortizar, cancelar o renovar en los Bancos en general, y 46
en especial, en los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos 47
Aires, y demás Bancos Provinciales, Cooperativas, Bolsas o En- 48
tidades Financieras del país o con cualquier persona, sociedad 49
o entidad pública o privada que opere en el sistema bancario 50



152

Ciento cincuenta y dos



A 078536912

1 argentino, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de
2 cambio, pagarés, giros, valores, cheques, títulos de renta, bonos
3 o cédulas y demás documentos de crédito público o privado o
4 papeles comerciales; intervenir como girante, aceptante, endo-
5 sante o en cualquier otro carácter; girar en descubierto hasta
6 la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por
7 particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos;
8 abrir o cerrar cuentas corrientes o cajas de ahorro, otorgar
9 recibos y cartas de pago; fijar sus saldos activos o pasivos; de-
10 positar y extraer en los bancos citados o en poder de institu-
11 ciones no bancarias, dinero y demás valores en cuenta corrien-
12 te, firmar los instrumentos necesarios para la operatoria de
13 cuenta corriente, caja de ahorro, al cobro o a premio; solicitar
14 extractos y saldos de cuenta corriente o duplicados, libretas de
15 cheques y dar conformidades de las mismas, inclusive denuncias
16 policiales y aviso a los Bancos de extravío de cheques, cheque-
17 ras y certificados de plazo fijo y de orden de no pago de che-
18 ques; presentar y modificar manifestaciones de bienes y decla-
19 raciones juradas; hacer colocaciones de dinero por el plazo y
20 condiciones que se estime pertinente; renovar, amortizar, reti-
21 rar y cancelar dichas colocaciones, certificados, letras de cam-
22 bio y demás papeles de comercio; cobrar dividendos, rentas y
23 amortizaciones; depositar y retirar valores en custodia; ce-
24 lebrar contratos de cambio, negociar valores y documentación
25 en moneda extranjera, solicitar apertura de créditos documen-



A 078536912

tarios, prefinanciación y financiación de exportaciones e importaciones, cierre de cambio por operaciones de comercio exterior, el pago de reembolsos, y en general, todas las operaciones bancarias de importación y exportación. El apoderado tendrá libre acceso a las cajas de seguridad que la otorgante tiene o tenga en el futuro locadas en Bancos oficiales o particulares. Celebrar contratos de leasing por los bienes que se consideren necesarios para el giro social, procediendo a sus prórrogas, renovaciones, cancelaciones, inscripciones efectuando los pagos que correspondieran, incluso cancelación de los valores residuales. INTERVENCIÓN EN JUICIOS: Intervenir en todos los asuntos judiciales que en el presente tenga pendientes la otorgante o se le susciten en lo sucesivo, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, presentándose ante los Jueces, Tribunales y autoridades que corresponda, de cualquier fuero o jurisdicción, incluso Tribunales del Trabajo, con escritos, testigos, títulos, partidas de toda especie de documentos, con facultad para hacer peticiones, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; oponer excepciones, producir todo género de pruebas e informaciones, poner y absolver posiciones, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales; proponer testigos, tachar, apelar, decir de nulidad y simulación; interpo-



1 ner o renunciar recursos legales; declinar o prorrogar jurisdic-
2 ciones; oponer o interrumpir prescripciones; transigir o res-
3 cindir transacciones; prestar o diferir juramentos; pedir em-
4 bargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levanta-
5 mientos, desalojos y desahucios; solicitar la quiebra o concurso
6 de los deudores; verificar u observar créditos y su graduación;
7 aceptar sindicaturas; aceptar y rechazar o renovar concorda-
8 tos; formular protestos y protestas; practicar o aprobar inven-
9 tarios, avalúos y pericias; enviar telegramas colacionados y
10 cartas-documento. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir
11 créditos de toda clase, aún en juicio, cualquiera que fuere su
12 origen, anterior o posterior a este mandato; aceptar pagos por
13 consignación o daciones en pago; otorgar recibos y cartas de
14 pago. REALIZAR PAGOS: Hacer toda clase de pagos, ordinarios
15 o extraordinarios; realizar pagos por consignación o daciones
16 en pago; exigir o aceptar recibos y cartas de pago. CONFERIR
17 PODERES: Conferir poderes especiales o generales y revocar-
18 los. OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las
19 escrituras e instrumentos públicos privados que fuesen neces-
20 rios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos pro-
21 pios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o
22 condiciones especiales que su mandatario pactase; protocolizar
23 instrumentos públicos o privados que exijan este requisito;
24 constituir domicilios especiales. (II) Los integrantes de los
25 Grupos A y B, en forma individual, alternada o conjunta,



A 078536913

podrán ejercer los siguientes actos: GESTIONES ANTE ADMI- 26
NISTRACIÓN PÚBLICA Y PARTICULARES: Gestionar toda cla- 27
se de asuntos ante la Administración Pública y Autoridades Na- 28
cionales, Provinciales o Municipales y sus dependencias o re- 29
particiones, incluso las autárquicas, Ministerios y Secretarías 30
de estado, Sociedades del Estado Nacional o Provinciales, Mu- 31
nicipalidades, Aduanas, Banco Central de la República Argen- 32
tina, Dirección General Impositiva y sus delegaciones regiona- 33
les; Dirección Provincial de Rentas de todas las Provincias, 34
Dirección Nacional de Recaudación Previsional y todas las Ca- 35
jas de Jubilaciones y Pensiones que integran el Sistema Previ- 36
sional Argentino, Comisión de Conciliación y sus delegaciones 37
regionales, Autoridades Laborales de la Provincia de Buenos 38
Aires, Secretarías Gremiales, Empresas de suministros de Gas, 39
Energía Eléctrica, Aguas y Telecomunicaciones estatales, mix- 40
tas y/o privadas, Telefónica de Argentina S.A., Telecom Argen- 41
tina SA; Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones 42
(ENCOTel); Oficinas de Tierras o de Hidráulica de cualquier 43
Provincia, Registro de Marcas y/o Patentes de la Propiedad In- 44
mueble o Automotores, de cualquier jurisdicción, guías y car- 45
tas de porte para el transporte de hacienda ante cualquier Mu- 46
nicipio que resultare competente, Administraciones y Compañ- 47
ías de Seguros de cualquier índole, toda clase de asuntos de su 48
competencia, así como empresas, sociedades y particulares en 49
general, con facultad para hacer peticiones y presentar escri- 50



154

Ciento cincuenta y cuatro

A 078536914

1 tos, títulos y documentos de toda clase, firmar declaraciones
2 juradas, notificarse de toda clase de resoluciones, y realizar
3 cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para
4 el mejor desempeño de su cometido. 2) Encomendar al Presiden-
5 te del Directorio, Sr. Tomás Berisso, a que suscriba las escritu-
6 ras y demás documentos que sean necesarios para implementar
7 lo aquí resuelto, y a que ajuste con el Escribano interviniente
8 los detalles que pudieren faltar. Luego de un breve intercambio
9 de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad de los
10 miembros presentes. No habiendo mas asuntos que tratar se
11 procede a dar por finalizada la presente siendo las 9:45 hs. (Si-
12 guen las firmas)", ES COPIA FIEL, doy fe.- Y el compareciente
13 **DICE:** Que dando cumplimiento a lo resuelto por su represen-
14 **tada otorga PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPO-**
15 **SICION a favor de Tomás BERISSO, Documento Nacional de**
16 **Identidad 28.229.806, Francisco BERISSO, Documento Nacional**
17 **de Identidad 26.786.426, Ignacio Javier RILLO CABANNE, Do-**
18 **cumento Nacional de Identidad 18.010.939, Federico BERISSO,**
19 **Documento Nacional de Identidad 16.891.028, María Agustina**
20 **BERISSO, Documento Nacional de Identidad 25.704.743, y Mar-**
21 **cos BERISSO, Documento Nacional de Identidad 29.038.012; Ig-**
22 **nacio RILLO CABANNE (h), Documento Nacional de Identidad**
23 **36.785.860, Francisco RILLO CABANNE, Documento Nacional de**
24 **Identidad 38.708.458, Juan Martín BELOQUI, Documento Nacio-**
25 **nal de Identidad 25.894.965, Andrea Verónica CASTROVIEJO,**



A 078536914

Documento Nacional de Identidad 24.923.476, María Silvina Be- 26
nitez, Documento Nacional de Identidad 29.692.549, María Ga- 27
abriela CASTROVIEJO, Documento Nacional de Identidad 28
28.095.453, Verónica Elizabeth LÓPEZ, Documento Nacional de 29
Identidad 25.058.281, José María BOTTA OLACIREGUI, Docu- 30
mento Nacional de Identidad 32.478.130, Leandro Mauricio CO- 31
RONEL, Documento Nacional de Identidad 30.140.590, Luis Ma- 32
riano IRIBERRY, Documento Nacional de Identidad 27.857.408, 33
María Velia GIORDANO, Documento Nacional de Identidad 34
4.466.149, y Daniela Jimena BELMAR, Documento Nacional de 35
Identidad 34.144.580, para que en nombre y representación de 36
“EDP AGROINDUSTRIAL S.A.”, lo desempeñen en los términos 37
y condiciones que resultan del acta precedentemente transcrip- 38
ta, la que a sus efectos doy aquí por nuevamente reproducida.- 39
LEIDA y ratificada firma, ante mí, doy fe.- 40

CON//

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



CONCUERDA

LEY 404

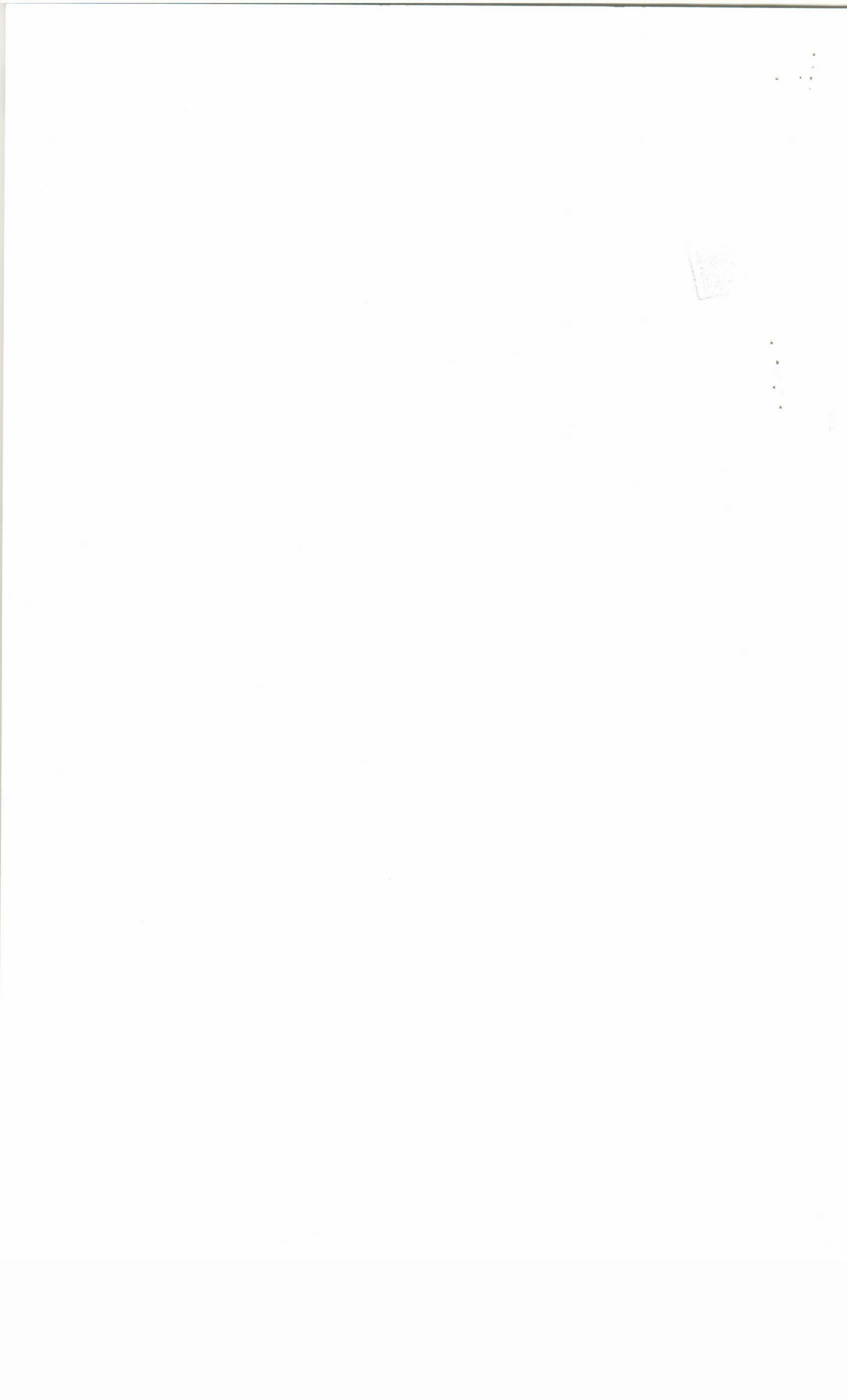


C 001764248

1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 149 -----
2 del registro notarial N° 1992 de esta Ciudad, autorizada
3 por el escribano Agustín GONZALEZ VENZANO -----
4 PARA LA PODERDANTE. -----
5 -----
6 en mi carácter de titular de dicho registro expido
7 PRIMERA COPIA en seis (6)
8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 16 días
9 del mes de Marzo de 2016.-



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





LEGALIZACION

LEY 404



L 013432748



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano AGUSTIN DIEGO GONZALEZ VENZANO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 160902383820/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 02 de septiembre de 2016



ESC. MAURICIO FELETTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO





ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

EDP AGROINDUSTRIAL S.A. CUIT: 30-71154464-6

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **17-05-2010**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2011
GANANCIAS SOCIEDADES	09-2010
IVA	09-2010
BP ACCIONES O PARTICIPACIONES	09-2010
REG. INF. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	09-2010
REG. INF. PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	09-2010
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 777	02-2011
SICORE-IMPPTO A LAS GANANCIAS - 78	02-2011
SICORE-IMPPTO A LAS GANANCIAS - 94	02-2011
SICORE-IMPPTO A LAS GANANCIAS - 116	02-2011
SICORE-IMPPTO A LAS GANANCIAS - 775	02-2011

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 106131 (F-883) ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 461011 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	Mes de inicio: 02/2021
146110 (F-883) PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA	Mes de inicio: 02/2021
141113 (F-883) CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE	Mes de inicio: 02/2021
492221 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CEREALES	Mes de inicio: 02/2021

Mes de cierre ejercicio comercial: 6

DOMICILIO FISCAL - AFIP

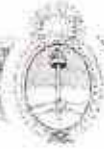
NECOCHEA 300
 BOLIVAR
 6550-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **11-06-2024** a **11-07-2024**

Hora **11:58:35** Verificador **107731992122**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

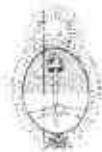


Ramiro J. GUTIERREZ DE LIO
ESCRIBANO
MAT. 3783



RAMIRO J. GUTIERREZ DE LIO
ESCRIBANO
MAT. 3783

FOLIO 419.- PRIMER COPIA.- ESTATUTOS SOCIALES: "EDP AGROINDUSTRIAL S.A."- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Mayo del año Dos mil diez, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECIERON don Juan Carlos BERISSO, argentino, casado, empresario, nacido el de 5 de diciembre de 1933, con Libreta de Enrolamiento número 4.108.178, CUIT 20-04108178/4, domiciliado en la calle Ricardo Levene 956, segundo piso de esta Ciudad y, y don Ignacio Javier RILLO CABANNE, argentino, casado, empresario, nacido el 19 de abril de 1966, con Documento Nacional de Identidad número 18.010.939, CUIT 20-18010939/1, domiciliado en la calle Cabildo número 480, Pacheco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta.- Ambos comparecientes de personas hábiles de mi conocimiento doy fe y DIJERON: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con domicilio social y fiscal en la calle Maipú número 267, décimo primer piso Buenos Aires, con sujeción a lo siguiente: [- ESTATUTOS.- TITULO I - DENOMINACION - PLAZO - OBJETO.- Artículo 1°: La sociedad se denomina "EDP AGROINDUSTRIAL S.A."- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- Artículo 2°: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la asamblea de accionistas.- Artículo 3°: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: Mediante la construcción o compra y explotación de plantas e instalaciones industriales, dedicadas a la transformación de productos del agro, destinados a la obtención de alimentos para



N 012216109

consumo humano o animal, fabricación de alimentos balanceados y, la mo- 26
lienda de granos de soja, de maíz y trigo.- A tal fin la sociedad tiene plena 27
capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer 28
todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 29
TITULO II - CAPITAL - ACCIONES - DEBENTURES.- Artículo 4°: El capital 30
social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) representado por 20.000 ac- 31
ciones ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una. El capital social puede ser 32
aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su 33
monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital 34
social será comunicado al Organismo Contralor, debiendo publicarse e ins- 35
cribirse en el Registro Público de Comercio.- Artículo 5°: Las acciones se- 36
rán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las dis- 37
posiciones legales y administrativas vigentes. Estas últimas darán derecho 38
a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme 39
a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación 40
adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere dere- 41
cho de uno hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitir las. Las 42
acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin 43
ese derecho. En éste último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que 44
no se hubiera percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de 45
utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga y también 46
en los otros casos del artículo 217 de la Ley 19.550.- Artículo 6°: Las accio- 47
nes y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones 48
del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representa- 49
tivos de más de una acción. Salvo que la emisión de acciones tuviera un 50



ACTUACION NOTARIAL



N 012215110



RAMIRO J. GUTIERREZ DE LIO
ESCRIBANO
MAT. 2783

RAMIRO J. GUTIERREZ DE LIO
ESCRIBANO
MAT. 2783

1 destino especial en interés de la sociedad resuelto por la asamblea, con-
2 forme al artículo 197 de la Ley 19.550 y en un punto expreso del orden del
3 día, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas tendrán derecho de
4 prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de esta
5 clase y en proporción a las que posean. Este derecho podrá ejercerse de-
6 ntro de los 30 días siguientes al de la última publicación que por tres días
7 se efectuar a tal fin, conforme a las disposiciones legales vigentes.- Artículo
8 7°: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facul-
9 tado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, apar-
10 tado 2° de la Ley 19.550.- Artículo 8°: Por resolución de la asamblea de
11 accionistas se podrá proceder a la emisión de obligaciones negociables y/o
12 debentures de acuerdo con el artículo 325 de la Ley 19.550 y/u otras dispo-
13 siciones legales que existan en la época de emisión.- TITULO III-
14 DIRECCION - ADMINISTRACION - REPRESENTACION.- Artículo 9°: La
15 administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto
16 del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un
17 máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede de-
18 signar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo
19 plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elec-
20 ción. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o
21 más directores suplentes será obligatoria. El directorio en su primera se-
22 sión, en el caso de Directorio múltiple, debe designar un Presidente y un
23 Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o
24 impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus
25 miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate



N 012216110

decide el voto de quien presida la reunión. La asamblea fija la remunera- 26
ción del directorio.- Artículo 10º: Cada director deberá depositar en la caja 27
de la sociedad la suma de PESOS CIEN (\$ 100) en dinero en efectivo o su 28
equivalente en títulos públicos de renta o acciones de otra sociedad a su 29
valor nominal, los que quedarán depositados hasta 30 días después de 30
aprobada su gestión por la asamblea.- Artículo 11º: El directorio tiene todas 31
las facultades para administrar los bienes y negocios sociales, incluso 32
aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 33
1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5965/63.- Puede en con- 34
secuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos 35
que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los 36
Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipoteca- 37
rio Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de crédi- 38
to oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, con- 39
currir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; establecer agencias, 40
sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar 41
a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminal- 42
mente, o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue convenien- 43
te, formular, iniciar, proseguir o desistir denuncias o querellas penales y 44
adquirir y/o vender toda clase de bienes muebles e inmuebles. La represen- 45
tación legal y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente. El 46
directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en 47
uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto con- 48
forme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550. La facultad de 49
absolver posiciones, prestar juramento en juicios, prorrogar y declinar de 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



J. GUTIERREZ DE LIO
ESCRIBANO
MAT. 2788

N 012015114

[Handwritten signature]
RAMIRO J. GUTIERREZ DE LIO
ESCRIBANO
MAT. 2788

1 Jurisdicciones corresponderá al Presidente, al Vicepresidente o a la persona
2 que con carácter general o especial designe el directorio.- TITULO IV -
3 FISCALIZACION.- Artículo 12°: La sociedad prescinde de la sindicatura,
4 conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por
5 aumento de capital, la sociedad quedara comprendida en el artículo 299
6 inciso 2° de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndico
7 titular y suplente.- TITULO V - ASAMBLEAS.- Artículo 13°: Toda clase de
8 asambleas se citará en primera y segunda convocatoria mediante publica-
9 ciones efectuadas por el término de cinco y tres días respectivamente con-
10 forme a las disposiciones legales y administrativas vigentes sin perjuicio de
11 lo dispuesto por el artículo 238, apartado 3° de la Ley 19.550 para el caso
12 de asamblea unánime. En el supuesto de convocatoria simultánea, la
13 asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora
14 después de la fijada para la primera y, habiendo fracasado ésta. En este
15 caso, la convocatoria debe ser dispuesta con el voto unánime de los miem-
16 bros del Directorio y la conformidad del Síndico, en su caso.- Artículo 14°:
17 En las asambleas regirá el quórum y la mayoría determinados por los arti-
18 culos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocato-
19 ria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea
20 extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida
21 cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, sin
22 perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artí-
23 culo 244 de dicha ley, respecto de los cuales se estará a lo previsto por la
24 referida norma legal.- Los accionistas pueden hacerse representar en las
25 asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, con arreglo a lo dis-



N 012216111

puesto por el artículo 239 de la Ley 19.550 y para asistir al acto deberán 26
comunicar el número de sus acciones o certificados, con una anticipación 27
de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.- TITULO VI- 28
BALANCE-RESERVA Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Artículo 15°: El 29
ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confec- 30
cionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y 31
normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de 32
cierre del ejercicio debiendo inscribirse la resolución pertinente en el Regis- 33
tro Público de Comercio, y comunicarse al Organismo de Contralor. Las 34
ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento hasta al- 35
canzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva 36
legal; b) a remuneración del directorio y síndicos, en su caso; c) a dividendo 37
de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el 38
saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas 39
y a dividendo de las acciones ordinarias o al fondo de reserva facultativa o 40
de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los 41
dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integracio- 42
nes dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 43
tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los señores 44
accionistas.- TITULO VII - DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 16°: La 45
liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio o por los liquida- 46
dores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en su ca- 47
so. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartir 48
entre los accionistas en todo o en parte con las preferencias indicadas en el 49
artículo anterior.- II - SUSCRIPCION E INTEGRACION.- El capital se sus- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 012016112



1 crite conforme al siguiente detalle: Juan Carlos Berisso 18.000 acciones
2 por un valor de \$ 18.000 y, don Ignacio Javier Rillo Cabanne 2.000 accio-
3 nes por un valor de \$ 2.000. Cada accionista integra el 25% de sus respec-
4 tivas suscripciones en dinero efectivo o sea un total de \$ 5.000. Todas las
5 acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y
6 valor nominal \$ 1 cada una. - III - DESIGNACION DEL DIRECTORIO. - Se
7 designa para integrar el directorio: PRESIDENTE: Juan Carlos BERISO;
8 VICEPRESIDENTE: Ignacio Javier RILLO CABANNE; DIRECTOR
9 TITULAR: Francisco BERISSO y DIRECTOR SUPLENTE: Tomás
10 BERISSO. - IV - ACEPTACION DE CARGOS: PRESENTES en este acto el
11 señor Francisco BERISSO, argentino, argentino, nacido el 24 de julio de
12 1978, casado, estudiante, con Documento Nacional de Identidad número
13 26.786.426, CUIT 20-26786426/9, domiciliado en la calle Ricardo Levene
14 número 956, segundo piso y, Tomás BERISSO, argentino, soltero, nacido
15 el 26 de mayo de 1980, Licenciado en Administración de Empresas, con
16 Documento Nacional de Identidad número 28.229.606, CUIT 20-
17 28229806/7, domiciliado en la calle Ricardo Levene número 956, segundo
18 piso de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes
19 concurren al solo efecto de prestar sus conformidades y aceptaciones para
20 los cargos de Directores que les fueran designados, y constituir domicilio en
21 Maipú 267 11° Cap.Fed.- V - AUTORIZACIONES.- Se confiere PODER
22 ESPECIALSe confiere PODER ESPECIAL IRREVOCABLE aún para el ca-
23 so de fallecimiento de cualesquiera de los constituyentes a favor del señor
24 Presidente y, de los señores José Domingo MANGONE con Documento
25 Nacional de Identidad número 10.605.365 y, Francisco Manuel MANGONE



N 012216112

con Documento Nacional de Identidad número 32.359.334, ambos domiciliados en la calle Cerrito número 836 de esta Ciudad, para que actuando en forma conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer las modificaciones a la presente, incluso la denominación social, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, fijar los domicilios legales y/o especiales y suscriban en representación de los mismos todos los actos y escrituras que fueren menester para el cumplimiento de su cometido incluso el depósito y retiro de los fondos en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento con el artículo 187 de la Ley 19.550.- LEIDA Y RATIFICADA, firman los comparecientes, por ante mi, doy fe.- Juan Carlos BERISSO.- Ignacio Javier RILLO CABANNE.- Francisco BERISSO.- Tomás BERISSO.- Está mi sello, ante mi, Ramiro Javier GUTIERREZ DE LIO.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 419 del presente Registro 55 a mi cargo.- Para LA SOCIEDAD INTERESADA expido la presente PRIMER COPIA en CUATRO fojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Ramiro J. GUTIERREZ DE LIO
 ESCRIBANO
 MAY 27 88



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Hoja: 1

ESTAMPADO
GUTIERREZ DE LIO
TRAMISADO
1007 1732

Número Correlativo I.G.J.: 183065
SOCIEDAD ANONIMA

CUIT:

Razón Social :
EDP AGROINDUSTRIAL

(antes):

Número de Trámite: 2695221

C.Trám. Descripción

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 191 210

y/o instrumentos privados:


Inscrito en este Registro bajo el numero: 11553

del libro: 49 tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 30 de Junio de 2010


Dra. PATRICIA LAURA MAZZONI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA





RAMIRO J. GUTIERREZ DE LIO
ESCRIBANO
MAT. 2785

N 0122*6119



FOLIO 465.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA COMPLEMENTARIA.- "EDP AGROINDUSTRIAL S.A.".- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.-

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de dos mil diez, Escribano Autorizante, COMPARECE don José

Domingo MANGONE argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 10.605.365, domiciliado leglamente en la calle Maipú número

267 piso 11° de esta Ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta hacerlo en nombre y representación de

EDP AGROINDUSTRIAL S.A. y en el carácter de apoderado de la misma, con facultades suficientes para representarla, conforme resulta de la escritura que se cita más adelante.- Y DICE: Que por escritura de fecha 17 de

mayo de 2010, pasada ante mi al folio 419 del presente Registro, se constituyó la sociedad denominada EDP AGROINDUSTRIAL S.A., y que habiendo advertido un error de redacción del Artículo 10° de los Estatutos Sociales, viene por la presente a dar nueva redacción al mismo, el que queda

redactado de la siguiente manera: Artículo 10°: Cada Director en garantía del cumplimiento de sus funciones, constituirá una garantía en los términos

y firmas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable, que no podrá ser inferior a la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) o a la suma

que en el futuro establezcan las normas y disposiciones legales vigentes.-

Y solicita del Autorizante que expida copia de la presente para su presentación en la Inspección General de Justicia.- LEIDA Y RATIFICADA, firma el

compareciente por ante mi, doy fe.- José Domingo MANGONE.- Esta mi sello.- Ante mi: Ramiro J. GUTIERREZ DE LIO.- CONCUERDA con su escritura

matriz que paso ante mi al folio 465 del Registro 55 a mi cargo.- PARA LA



N 012216119

SOCIEDAD INTERESADA expido la presente PRIMERA COPIA en UNA foja de
Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy
fe.-

MINISTERIO
[Handwritten signature and stamp]

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

RAMO: GUBERNAL DE LO
ESCRIBANO
M.F. 1745

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Hoja: 1



Número Correlativo I.G.J.: 1830632 CUIT:

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
EDP AGROINDUSTRIAL

(antes):

Número de Trámite: 2695221

C.Trám. Descripción

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 191 210

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 11553

del libro: 49 tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 30 de Junio de 2010

Dña. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
C/AGUSTIN DE VIAL 1000 - B. A. 1000



TO10603057
20/08/2010

Empo



0399834



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 304



T 010603057

20 de agosto de 2010

Buenos Aires, 20 de agosto de 2010

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial número 55

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Siete (07)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EDP AGROINDUSTRIAL SA 11/6/2024 DPEIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 82 pagina/s.